TOMO XIX MONTEVIDEO, Sábado 16 de Abril de 1910 Núm. 1341

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto en que se reconoce al señor cónsul particular de profesión de Chile, doctor don Guillermo Irarrazábal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Abril de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el doctor don Guillermo Irarrazábal Smith, en el carácter de Cónsul Particular de profesión de Chile en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Se nombra cónsul honorario en París, á don José T. Abad.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Abril de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en París al ciudadano don José T. Abad, que desempeña igual cargo en Oporto.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda

Resolución sobre adquisición de puentes rodantes y un guinche de ruedas carreteras, para servicio del puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1910.

Vista la precedente nota del Consejo de Administración del Puerto, en que manifiesta que posteriormente á la resolución de 23 de Julio de 1909, ha advertido que es preferible adoptar guinches eléctricos en vez de los pescantes fijos á mano que fueron aconsejados primeramente, y cuya compra fué autorizada,

SE RESUELVE:

1.o Queda sin efecto la mencionada resolución de fecha 23 de Julio de 1909.

2.o Autorízase al Consejo de Administración del Puerto, para contratar con los señores Metzen Vincenti y Cía., los siguientes materiales: Un puente rodante de cuatro toneladas, dos puentes rodantes de 15 toneladas y un guinche sobre ruedas carreteras, todo lo cual importará una erogación de $ 9.890,00 en total.

3.o Autorízasele para efectuar las mejoras proyectadas en el "Depósito V", que importarán $ 2.500,00.

Estas erogaciones serán con cargo á los "Proventos de Puerto" que recaude esa Oficina.

Previa toma de razón por Contaduría General, publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Resolución. Dispone que se proceda por Administración, á efectuar las reparaciones proyectadas en el edificio de la Subreceptoría del Rosario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 9 de 1910.

Habiéndose llamado por repetidas veces á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones del edificio ocupado por la Subreceptoría del Puerto del Rosario, sin que se haya podido llenar la licitación por falta de proponentes, y siendo éstas de urgencia,

SE RESUELVE:

Encomiéndase al Ministerio de Obras Públicas la realización de las obras, por intermedio de la Oficina Técnica que designe, y las que se llevarán á cabo de acuerdo con el plano y proyecto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Destínase para estas obras la cantidad de $ 4202.85, en que fueron presupuestadas por el citado Departamento, cuya suma se cargará á la ley de 29 de Septiembre de 1909.

La oficina encargada de la dirección de los trabajos, pedirá por nota á este Ministerio los fondos necesarios, á medida que los pagos lo requieran, encomendándosele la mayor urgencia en el desempeño de su cometido.

A sus efectos, previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese y comuníquese.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Establece que durante las vacaciones escolares, los sustitutos de maestros no deben percibir sueldo alguno.—Consulta de la Comisión D. de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

(Carpeta Núm. 234).

Vistos y resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de

Treinta y Tres, consulta sobre si el sueldo durante las vacaciones corresponde á don Miguel R. Porando, maestro de la Escuela Rural número 20, de Cañadas de las Piedras (Departamento de Treinta y Tres), ó á la señorita Francisca Arroyal, que lo sustituyó durante la licencia que le fué concedida.

Considerando: Que según el artículo 15 del Reglamento General de Licencias, los maestros suplentes sólo tienen derecho á sueldo *mientras funcionan* en reemplazo de los titulares, y no puede entenderse que se hallen en función durante las vacaciones, desde que las escuelas permanecen clausuradas,

SE RESUELVE:

Declarar que es el maestro titular citado y no la suplente quien debe percibir sueldo durante los períodos de vacaciones.

Comuníquese y devuélvase.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Pago de cuentas provenientes de gastos de instalación, de la Escuela de Agronomía, y nueva inversión para el mismo objeto.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

(Carpeta Núm. 74|50—1909).

Vistos: Que las cuentas que debe abonar el Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía, por concepto de gastos de instalación, ascienden á cinco mil novecientos nueve pesos diez centésimos ($ 5.909.10);

Que según datos suministrados por la Contaduría General del Estado, las economías obtenidas en el presupuesto de la institución hasta el 31 de Marzo ppdo., alcanzan á tres mil ciento treinta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 3.136.97);

Que nada obsta á que se invierta esta suma en la chancelación de dichos créditos, y que puede acordársele una cantidad prudencial para completar las instalaciones necesarias al funcionamiento de los diferentes servicios, tomándola de los fondos destinados por ley del 18 de Diciembre de 1909, á reintegrar con las nuevas economías que se produzcan,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor del citado Consejo por la expresada suma de cinco mil novecientos nueve pesos diez centésimos ($ 5.909.10), para chancelar las cuentas que adeuda por el referido concepto.

Esta suma se imputará en la siguiente forma: tres mil ciento treinta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 3.136.97) á las mencionadas economías, y el resto, ó sea dos mil setecientos setenta y dos pesos trece centésimos ($ 2.772.13), á la ley del 18 de Diciembre de 1909.

Autorizar asimismo á la Corporación para invertir en gastos de instalación hasta tres mil doscientos veintisiete pesos ochenta y siete centésimos ($ 3.227.87) que se imputarán á la misma ley.

La cantidad de seis mil pesos que, de acuerdo con esta resolución, debe abonarse con los fondos que dicha ley autoriza, será reintegrada con las economías que se obtengan en el presupuesto de la Escuela, y de la inversión se dará cuenta en la forma de estilo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Impone una multa á la Empresa de la "Feria de Sevilla" de Real de San Carlos, por transgresión á las disposiciones sobre transporte de toros.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

(Carpeta 1602—1909).

Vistos y resultando de la precedente nota: Que han sido transportados á la Capital, procedentes de Colonia, seis toros españoles pertenecientes á la Empresa del Real de San Carlos, sin haber obtenido previamente la respectiva autorización.

Considerando: Que la resolución del 4 de Noviembre del año ppdo., subordinó la autorización para desembarcar los bovinos que se destinarán á la Feria de Sevilla celebrada en el precitado Departamento, al cumplimiento, entre otras obligaciones, de la consignada en el artículo 3.o del Decreto de 22 de Septiembre del año ppdo., expedido con motivo de análoga solicitud de la Sociedad A. Nacional "Uruguay";

Que esa obligación consite en no sacar los animales del potrero en el cual debían ser alojados, para otro destino que no fuera el lugar donde se celebraría el espectáculo;

Que transferida esta disposición, como lo evidencia el telegrama de la Inspección Veterinaria de Colonia, procede hacer efectiva la multa correspondiente,

SE RESUELVE:

Imponer á la Empresa citada una multa de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), que será vertida en la Tesorería General del Estado por el Instituto de Higiene Experimental.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Deniega el privilegio de invento á "La Rambla", solicitado por el señor Clarence Shaw.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

(Carpeta Núm. 1631—1909).

Vistos: Estos antecedentes motivados por la solicitud de don Clarence Shaw, para que se le acuerde privilegio por el término de nueve años para la explotación exclusiva de sus inventos denominados "La Rambla", descriptos á fojas una á cuatro.

Atento á que el Departamento Nacional de Ingenieros expresa en su informe á f. 9, que el procedimiento que desea patentar el peticionario carece de mérito para justificar la concesión de una patente, pues él no puede ser considerado no ya una invención, pero ni siquiera una mejora,

SE RESUELVE:

Desestimar la expresada solicitud y devolver este expediente á la sección respectiva, á los efectos que correspondan.

Publíquese y hágase saber.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Modifica la actual organización del Ejèrcito y Armada de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase y amplíase la actual organización del Ejército y la Armada de la República, del modo siguiente:

Departamento de Guerra y Marina

PLANILLA NÚM. 3

CUERPO DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

En esta planilla debe aumentarse el siguiente personal:

2 Tenientes 1.os á . $ 841 92 c/u	$ 1.683 84		
2 » 2.os á . » 701 64 »	» 1.403 28		
En vez de los 375 individuos de tropa que figuran en el actual presupuesto, debe aumentarse á 380 á razón de. . . . $ 150 — c/u	» 57.000 —	$ 60.087 12	

PLANILLAS NUMS. 6 Á 8 bis (sustitutivas)

ZONA MILITAR

Oficiales

1 Jefe	$ 4.350 72		
1 Jefe de Estado Mayor	» 1.894 56		
1 Capitán	» 1.263 —		
1 Teniente 1.o	» 841 92		
Tropa			
1 Sargento 2.o	$ 264 —		
1 Cabo	» 204 —		
5 Soldados á . . . $ 150 — c/u	» 750 —		
Varios gastos			
De oficina y eventuales	» 300 —		
De viajes	» 720 —		
	$ 10.588 20		
Cuatro zonas	× 4	$ 42.352 80	

PLANILLA NUM 9 (sustitutiva)

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA NÚM. 1

Oficiales

1 Jefe	$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe	» 1.894 56	
4 Capitanes á . . $ 1.263 — c/u	» 5.052 —	
4 Tenientes 1.os á . » 841 92 »	» 3.367 68	

4 Tenientes 2.os á	$ 701 64 c/u	$ 2.806 56	
4 Alféreces á	» 561 24 »	» 2.244 96	
1 Maestro de bandas		» 582 —	
Tropa			
3 Sargentos 1.os á	$ 384 — c/u	$ 1.152 —	
22 » 2.os á	» 264 — »	» 5.808 —	
31 Cabos á	» 204 — »	» 6.324 —	
12 Soldados Dgdos.	» 168 — »	» 2.016 —	
8 Trompas á	» 156 — »	» 1.248 —	
224 Soldados á	» 150 — »	» 33.600 —	
Varios gastos			
De oficinas y eventuales		$ 480 —	
» Bandas		» 1.200 —	$ 71.494 92

PLANILLA NÚM. 9 bis (aditiva)

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NÚMERO 2

Oficiales

1 Jefe		$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
3 Capitanes, á	$ 1.263 — c/u	» 3.789 —	
3 Tenientes 1.os	» 841 92 »	» 2.525 76	
2 Tenientes 2.os, á	» 701 64 »	» 1.403 28	
2 Tenientes sup., á	» 631 44 »	» 1.268 88	
4 Alféreces, á	» 561 24 »	» 2.244 96	
1 Alférez sup.		» 491 16	
1 Maestro de bandas.		» 582 —	
Tropa			
2 Sargentos 1.os, á	$ 384 — c/u	» 768 —	
16 Sargentos 2.os, á.	» 264 — »	» 4.224 —	
22 Cabos, á	» 204 — »	» 4.488 —	
8 Trompas, á	» 156 — »	» 1.248 —	
8 Soldados Dgdos., á	» 168 — »	» 1.344 —	
174 Soldados, á	» 150 — »	» 26.100 —	
Varios gastos			
De oficinas y eventuales		$ 480 —	
De bandas		» 1.200 —	$ 57.764 76

PLANILLA NÚM. 11 (aditiva)

BATERÍA DE ARTILLERÍA

Oficiales

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.o		» 841 92	
1 Teniente 2.o		» 701 64	
1 Teniente 2.o supernumerario		» 631 44	
1 Alférez		» 561 24	
1 Alférez supernumerario		» 491 16	
Tropa			
1 Sargento 1.o		$ 384 —	
7 Sargentos 2.os, á	$ 264 — c/u	» 1.848 —	
9 Cabos, á	» 204 — »	» 1.836 —	
4 Soldados Dgdos., á	» 168 — »	» 672 —	
4 Trompas, á	» 156 — »	» 624 —	
90 Soldados, á	» 150 — »	» 13.500 —	
Varios gastos			
De oficina y eventuales		$ 180 —	$ 25.428 96

PLANILLA NÚM. 11 bis (aditiva)

TRES SECCIONES DE ARTILLERÍA

Oficiales

1 Teniente 1.o		$ 841 92	
2 Tenientes 2.os, á	$ 701 64 c/u	» 1.403 28	
Tropa			
3 Sargentos 2.os, á	$ 264 — c/u	» 792 —	
3 Cabos, á	» 204 — »	» 612 —	
3 Soldados Dgdos., á	» 168 — »	» 504 —	
51 Soldados, á	» 150 — »	» 7.650 —	$ 11.803 20

PLANILLA NÚM. 12 bis (aditiva)

COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS

Oficiales

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.o		» 841 92	
1 Teniente 2.o		» 701 64	
1 Alférez		» 561 24	
1 Alférez supernumerario		» 491 16	
Tropa			
1 Sargento 1.o		$ 384 —	
4 Sargentos 2.os á	$ 264 — c/u	» 1.056 —	
9 Cabos, á	» 204 — »	» 1.836 —	
3 Soldados Dgdos., á	» 168 — »	» 504 —	
4 Trompas, á	» 156 — »	» 624 —	
79 Soldados, á	» 150 — »	» 11.850 —	
Varios gastos			
De oficina y eventuales		$ 180 —	$ 22.187 52

PLANILLA NÚM. 13 (sustitutiva)

REGIMIENTO ESCOLTA

Oficiales

1 Primer Jefe		$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
4 Capitanes á	$ 1.263 — c/u	» 5.052 —	
4 Tenientes 1.os á	» 841 92 »	» 3.367 68	
1 Teniente 1.o Sup.		» 771 84	
3 Tenientes 2.os á	» 701 64 c/u	» 2.104 92	
4 Alféreces á	» 561 24 »	» 2.244 96	
Tropa			
3 Sargentos 1.os á	$ 384 — c/u	$ 1.152 —	
13 Sargentos 2.os á	» 264 — »	» 3.432 —	
26 Cabos á	» 204 — »	» 5.304 —	
9 Soldados distinguidos á	» 168 — »	» 1.512 —	
8 Trompas á	» 156 — »	» 1.248 —	
241 Soldados á	» 150 — »	» 36.150 —	
Varios Gastos			
De oficinas y eventuales		$ 480 —	
De bandas		» 1.200 —	$ 69.633 12

PLANILLAS NÚMS. 14 Á 22 (sustitutiva)

REGIMIENTO DE CABALLERIA

Oficiales

1 Jefe		$ 3.719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
4 Capitanes á	$ 1.263 — c/u	» 5.052 —	
4 Tenientes 1.os á	» 841 92 »	$ 3.367 68	
1 Teniente 1.o sup.		» 771 84	
3 Tenientes 2.os supernumerarios á	» 701 64 c/u	» 2.104 92	
4 Alféreces á	» 561 24 »	» 2.244 96	
Tropa			
3 Sargentos 1.os á	$ 384 — c/u	$ 1.152 —	
13 Sargentos 2os. á	» 264 — »	» 3.432 —	
26 Cabos á	» 204 — »	» 5.304 —	
9 Soldados distinguidos á	» 168 — »	» 1.512 —	
8 Trompas á	» 156 — »	» 1.248 —	
171 Soldados á	» 150 — »	» 25.650 —	
Varios Gastos			
De oficina y eventuales		$ 480 —	
De bandas		» 1.200 —	
		$ 59.133 12	
Nueve Regimientos		× 9	$ 532.198 08

PLANILLAS NÚMS. 23 Á 28 (sustitutivas)

ESCUADRÓN DE CABALLERÍA

Oficiales

1 Jefe		$ 1.894 56	
1 Capitán		» 1.263 —	
1 Teniente 1.°		» 841 92	
1 Teniente 2.o		» 701 64	
1 Alférez		» 561 24	
1 Alférez supernumerario		» 491 16	
Tropa			
1 Sargento 1.°		$ 384 —	
5 Sargentos 2.os. á	$ 264 — c/u	» 1.320 —	
8 Cabos á	» 204 — »	» 1.632 —	
3 Soldados distinguidos á	» 168 — »	» 504 —	
4 Trompas á	» 156 — »	» 624 —	
59 Soldados á	» 150 — »	» 8.850 —	
Varios gastos			
De oficina y eventuales.		» 180 —	
		$ 19.247 52	
Seis Escuadrones		× 6	$ 115.485 12

PLANILLAS NUMS. 29 Á 35 bis (sustitutivas)

BATALLÓN DE INFANTERÍA

Oficiales

1 Jefe		$ 3 719 16	
1 Segundo Jefe		» 1.894 56	
4 Capitanes á	$ 1.263 — c/u	» 5.052 —	
4 Tenientes 1.os á	» 841 92 »	» 3.367 68	
2 Tenientes 1.os supernumerarios á	$ 771 84 c/u	» 1.543 68	
3 Tenientes 2.os á	» 701 64 »	» 2 104 92	
1 Teniente 2.o supernumerario		» 631 44	
5 Alféreces á	$ 561 24 c/u	» 2.806 20	
1 Alférez supernumerario		» 491 16	
1 Maestro de Bandas		» 841 92	

Tropa

3 Sargentos 1.os á	$ 384 — c/u	$ 1.152 —	
13 Sargentos 2.os á	» 264 — »	» 3.432 —	
26 Cabos á	» 204 — »	» 5.304 —	
9 Soldados disting. á	» 168 — »	» 1.512 —	
8 Tambores á	» 156 — »	» 1.248 —	
8 Cornetas á	» 156 — »	» 1.248 —	
202 Soldados á	» 150 — »	» 30.300 —	

Varios gastos

De oficina y eventuales	$ 480 —	
De bandas	» 3.000 —	
	$ 70.128 72	
Ocho batallones	× 8	$ 561.029 76

PLANILLAS NUMS. 33 Á 41 bis (sustitutivas)

COMPAÑÍA DE INFANTERÍA

Oficiales

1 Jefe		$ 1.894 56
1 Capitán		» 1.263 —
1 Teniente 1.o		$ 841 92
1 Teniente 2.o		» 701 64
1 Alférez		» 561 24
1 Alférez supernumerario		» 491 16

Tropa

1 Sargento 1.o		$ 384 —
5 Sargentos 2.os á	$ 264 — c/u	» 1.320 —
8 Cabos á	» 204 — »	» 1.632 —
3 Soldados Disting. á	» 168 — »	» 504 —
2 Tambores á	» 156 — »	» 312 —
2 Cornetas á	» 156 — »	» 312 —
59 Soldados á	» 150 — »	» 8.850 —

Varios gastos

De oficina y eventuales	$ 180 —	
	$ 19.247 52	
Siete Compañías	× 7	$ 134.732 64

PLANILLA NÚM. 44 (sustitutiva)

COMPAÑÍA DE CAMILLEROS-ENFERMEROS

Oficiales

1 Jefe		$ 1.894 56
1 Teniente 1.o		» 841 92
2 Alféreces á	$ 561 24 c/u	» 1.122 48

Tropa

2 Sargentos 2.os á	$ 264 — c/u	$ 528 —
4 Cabos á	» 204 — »	» 816 —
94 Soldados á	» 150 — »	» 14.100 —

Varios gastos

De oficina y eventuales	$ 120 —	$ 19.422 96

PLANILLA NÚM. 57 (sustitutiva)

INSPECCIÓN DE REMONTA Y DIRECCIÓN DE LA ENSEÑANZA Y SERVICIO VETERINARIO EN EL EJÉRCITO

1 Jefe y Catedrático de Hipología en la Academia General Militar		$ 1.840 —	
2 Veterinarios á	$ 972 — c/u	» 1.944 —	
1 Auxiliar		» 600 —	
1 Maestro de herrador		» 600 —	
2 Herradores á	$ 540 — c/u	» 1.080 —	
1 Herrador de 2.ª		» 480 —	
3 Ayudantes de herradores á	$ 360 — c/u	» 1.080 —	$ 7.624 —
Gastos de locomoción, oficina y suscripción de revistas profesionales		$ 720 —	
Para eventuales y extraordinarios		» 3.888 —	» 4.608 —
			$ 12.232 —

PLANILLA NÚM. 47

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

En esta planilla debe aumentarse cien marineros para ser distribuidos en los diversos buques de la escuadrilla, á $ 204 - c/u. $ 20.400 00

PLANILLA NUM. 58

VARIOS GASTOS

En esta planilla deben aumentarse las siguientes cantidades al monto actual de las partidas que se expresan:

Ración para un Jefe de Zona		$ 240 —	
Id. id. 5 Jefes, á	$ 180 — c/u	» 900 —	
Id. id. 39 Oficiales, á	» 120 — »	» 4.680 —	
Id. id. 1053 Soldados, á	» 60 — »	» 63.180 —	
Id. id. 100 Marineros, á	» 96 — »	» 9.600 —	
Vestuario, equipo y menage		» 21.000 —	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 25.612 —	
Primas de enganche		» 6.000 —	
Masita para 1053 soldados, á	$ 3 60 c/u	3.790 80	$ 135.002 80

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Marzo de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariño Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias—Expedientillo formado con motivo de una denuncia formulada por *La Democracia*, sobre supuesta desaparición de la Colonia Lavalleja.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Salto, sobre la urgente necesidad de proveer de nuevos edificios á las comisarías de la 2.a y 3.a secciones urbanas.

—Nota de la Intendencia de Florida, solicitando la remisión por el Departamento de Ingenieros, de planos y nuevos modelos para construcciones de algibes, ww. cc., etc.

—Nota de la Intendencia de la Capital, remitiendo copia del plano relativo al trazado de la Avenida Libertad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Intendencia de Artigas, adjuntando el expediente de Nemesio García Austt, solicitando la adjudicación de un solar.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de la Capital, remitiendo copia del plano de amanzanamiento en terrenos de D. Andrés Deus.

—Al Ministerio de Hacienda—Nómina de los diez mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria, en el departamento de Cerro Largo.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Expedientillo de don Valentín M.a Pérez, ofreciendo en venta un terreno en Florida.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Solicitud de José y Luis Crodara, sobre instalación de calesitas.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Sección de Geodesia del Departamento de Ingenieros, sobre requisa de caballos.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente iniciado por el Teniente Alcalde de Artigas, Anselmo Silveira, sobre expedición de guías.

—Idem idem del Teniente Alcalde de la 5.a sección del mismo departamento, Horacio Caferbaberry.

—Nota de la Intendencia de Tacuarembó, relativa á un pedido del comisario de la 9.a sección, para que se le exima de la obligación de expender tornaguías.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Artigas, dando cuenta del asesinato de Antonio Lima.

—Nota de la Jefatura de Rivera, comunicando la remisión al Hospital Militar, del enfermo G. C. José L. Sánchez.

—Nota de la misma, comunicando la remisión á esta Capital del encausado Tomás da Rosa.

—Nota de la Jefatura de Artigas, comunicando que ha fallecido ahogado un hijo del vecino Antonio Martínez.

—Se concede licencia al Intendente Municipal de Florida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama de la Jefatura de Minas, comunicando el fallecimiento en esa ciudad, del coronel Fernando Garrido.

—Se manda informar á la Sección correspondiente, sobre la expedición de carta de ciudadanía á Pablo Yfran.

—Idem ídem, respecto á Florentino Torrilla.

—Se manda trascribir á la Jefatura de Cerro Largo, la resolución de fecha Marzo 30 del corriente año, recaída en su nota relativa á las obras de saneamiento á efectuarse en la Cárcel.

—A informe de la Intendencia Municipal de Paysandú—Expediente de Martín Echebarne, concesionario del alumbrado eléctrico.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Orfeo Catalá, personería.

—Se manda tener presente—Nota de la Administración del DIARIO OFICIAL, sobre ley proyectada de publicación gratuita de avisos.

—A sus antecedentes—Nota de la Oficina de Canje, sobre entrega de índices de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—A la Administración del DIARIO OFICIAL—Su nota sobre avisos que manda publicar la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—A archivar—Nota de la Administración del DIARIO OFICIAL sobre falta de papel de imprenta; ídem ídem, sobre no publicación de avisos de ventas comerciales; ídem ídem, sobre denuncias contra la hoja.

—Al Consejo Penitenciario — Expediente sobre el farmacéutico de la Cárcel Penitenciaría.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Alta Corte, sobre demora del diligenciamiento del exhorto en la presunción de muerte de Simón Eguía.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Canelones—Presupuesto por Abril.

Junta Electoral de Flores—Presupuesto por Abril.

Fiscalía de Rivera — Presupuesto por Marzo.

Jefatura de Flores—Presupuesto por Abril.

DIARIO OFICIAL—Cuentas por Marzo.

Fiscalía de Policías — Presupuesto por Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida decreto reconociendo al doctor Guillermo Irarrázábal Smith, en el carácter de Cónsul Particular de profesión de Chile, en Montevideo.

2—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cinco cajas vino champagne, para uso del señor Ministro del Brasil.

3—Orden respectiva.

4—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de seis cajones champagne y un barril de whisky, destinados al señor Ministro de los Estados Unidos de América.

5—Orden respectiva.

6—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos de cuarto cajones que contienen muebles y ropas destinados al señor Ministro de los Estados Unidos de América.

7—Orden respectiva.

8—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de dos imágenes y dos candelabros destinados á la iglesia de la Medalla Milagrosa; una imagen destinada á la iglesia del Carmelo; un palio en forma de paraguas destinado á la iglesia de Nuestra Señora de la Merced y de una imagen destinada á la iglesia de Las Piedras.

9—Orden á favor del señor Antonio Piaggio por la suma de seiscientos pesos ($ 600.—), importe de los pasajes hasta Barcelona y Génova, respectivamente, de los cónsules señores Bernardo Callorda y Roberto Draper.

10—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga la liquidación, la cuenta presentada por la Empresa Telégrafo Oriental, que importa la suma de nueve pesos con ochenta centésimos ($ 9.80), procedentes de telegramas transmitidos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1909.

11—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación número 19.902 de la Compañía Telegráfica Western, que importa la suma de ochenta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 89.99), procedentes de telegramas transmitidos en el mes de Noviembre último.

12—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación número 19.920 de la Compañía Telegráfica Western, que importa la suma de seiscientos treinta y siete pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 637.49), procedentes de telegramas transmitidos durante el mes de Diciembre último.

13—Patente para el Cónsul en París, señor José T. Abad.

14—Decreto reconociendo al doctor Guillermo Irarrazábal Smith, en el carácter de Cónsul Particular de profesión de Chile, en Montevideo.

15—Decreto nombrando Cónsul honorario en París, al ciudadano don José T. Abad, que desempeña igual cargo en Oporto.

16—Resolución por la cual se disponen trasposiciones en el Presupuesto de Relaciones Exteriores.

17—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones con artefactos de luz eléctrica, destinados á la Legación Argentina.

18—Orden respectiva.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Solicitud de Bernabé Bauzá, sobre aumento de jubilación.

—Dirección General de Aduanas—Expediente Roberto Aubriot y Ricardo Carlevaro, sobre diferencia de sueldo.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del Resguardo Maciel sobre reparaciones de la Oficina.

—Dirección General de Aduana—Receptoría de Salto, sobre autorización para descargar $ 25.18, invertidos en derecho de giros.

—Idem ídem—Subreceptoría de Nueva Palmira, solicitando autorización para invertir $ 12 en la compra de 53 metros de cabo.

—Idem ídem—Se autoriza á la Inspección de Visturía para mandar blanquear las paredes de los patios de depósitos.

—Idem ídem—Receptoría de Nuevo Berlín, autorización para invertir $ 15.20, en reparaciones de una falúa.

—Idem ídem—Receptoría de Mercedes, autorización para descargar $ 18.97 y 568.

—Impuestos Directos—Solicitando autorización para abonar $ 30 á *El Municipio* por publicaciones hechas con motivo de trabajos de empadronamiento.

—Dirección General de Aduanas—Receptoría de Salto, sobre autorización para invertir $ 73.00 en la construcción de una chalana.

—Dirección General de Aduanas—Receptoría de Maldonado, autorización para descargar $ 1.05.

—Idem ídem—Para descargar $ 175.60.

—Dirección de Impuestos Directos—Solicitando autorización para invertir $ 150 en la compra de un armario de hierro destinado á la Administración de Rentas de Salto.

—Dirección General de Aduanas—Nota de la Inspección del Resguardo, solicitando el pago de $ 15.80 y 179.50, por suministros de provisiones durante el mes de Febrero último.

—Idem ídem—Subreceptoría de Soriano, solicitando autorización para descargar $ 75.

—Idem ídem—Receptoría de Maldonado para descargar $ 4.15.

—A la Contaduría General—Nota del Banco de la República, solicitando se adjudique al Gobierno una nueva parte de acciones integradas hasta $ 225.423.41, importe del aumento del capital.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de la Compañía Liebig's, sobre exoneración de derechos.

—Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Solicitud del Banco Alemán Transatlántico, sobre modificación de estatutos.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de la Sociedad Anónima "Canteras de Piedras Arenisca Uruguaya", sobre exoneración de derechos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Sociedad "La Bola de Nieve", sobre aprobación de estatutos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo y se remite á la División de Agricultura la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando la que ha dirigido nuestro Consulado en Toulouse, relacionada con la importación de papas cosechadas en Francia á este país.

—Concédese la licencia que por el término de ocho días solicita el doctor Arturo De Clerk, veterinario oficial de Paysandú.

—Se transcribe á la Oficina de Pesas y Medidas el informe producido por el comisionado por la Contaduría General del Estado, á fin de practicar la inspección de contabilidad con arqueo de caja, y la nota de la oficina, devolviéndose el expediente para su archivo.

—Se acusa recibo y se remite al Instituto de Higiene Experimental, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, transcribiendo la que ha dirigido nuestro Cónsul General en Cuba, referente al informe presentado por los comisionados por el Gobierno de Cuba para estudiar en los Estados Unidos el método que allí se emplea para inmunizar los cerdos contra el cólera ó pintadilla.

—Se acusa recibo y se transcribe á la Dirección General de Instrucción Primaria, la nota del Ministerio de Hacienda conteniendo la que ha dirigido la Dirección General

de Avaluaciones y la resolución recaída en ella, referente á la adjudicación de las propiedades adquiridas por el Estado en las calles Maldonado núm. 10 al 26, Uruguay y Médanos, Avenida de Los Pocitos y Canelones esquina Defensa, para asiento de escuelas públicas.

—Pasa á informe de la Intendencia Municipal de Rocha el expediente iniciado por los señores Bazzano y otros establecimientos de pesquería, solicitando permiso para instalar en las costas del Océano (Rocha y Maldonado), pesquerías, salazón de pescados y fábrica de conservas.

—Se expide un pasaje solicitado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares á favor del sobrestante señor Pedro Fernández.

—Contaduría General—Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas, correspondiente al mes de la fecha.

—Se acusa recibo y se manda tener presente una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de Bélgica, invitando al Gobierno para el 1er. Congreso Internacional de Agronomía tropical á celebrarse en el corriente año.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios correspondiente al mes de Febrero, y estado demostrativo de Caja por el mes de Marzo ppdo.

—Archívase una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta, haciendo saber que por comunicación de las departamentales, ha desaparecido ya de todo el territorio del país la langosta peregrina y que reuna todos los datos necesarios para la memoria que elevará al Ministerio.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Se acusa recibo y se remite á la División de Agricultura, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestro Consulado General en Cuba conteniendo datos referentes á la producción de azúcar en aquella isla durante la zafra de 1908 á 1909.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo la remisión de las memorias ó estadísticas y un ejemplar de la ley escolar, solicitados por la Legación de Cuba acreditada en la República.

—Contaduría General—Presupuesto del Museo Nacional é Histórico, correspondiente al mes de la fecha.

—Se acusa recibo y pasa al Instituto de Higiene Experimental, una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestro Cónsul en Valparaíso acompañando un recorte impreso conteniendo el informe elevado por el jefe del Laboratorio de Bacteriología, sobre una nueva enfermedad que ha hecho estragos en los ganados de la región sur de Chile.

—Se da vista á los señores Bertoni y Mognaschi, por el término de diez días, del expediente caratulado "Etiqueta Especial", de su propiedad, y oposición de la marca "Estrella", de los señores Macció y Sosa Díaz. Vencido el término acordado, se pondrá el expediente á resolución con el escrito ó sin él.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo relacionado con la construcción de piezas para vestuarios en los nuevos edificios escolares.

—Intendencia Municipal de Maldonado—Pasa á informe el expediente iniciado por don León Gordon acompañando una propuesta sobre piscicultura y uso gratuito de las lagunas "Sauce", "José Ignacio", "Garzón", "Rocha", "Castillos", "Santa Teresa" y "Negra".

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería, correspondiente al mes de la fecha.

—Se da vista al interesado del expediente caratulado "Mejoras relativas á junturas para tubos de frenos neumáticos y al vacío", de propiedad del señor George Arthur Pearson.

Títulos de marca firmados

"Autopiano"—De la Compañía Autopiano, de Nueva York.

"Campana"—Del señor José María Calvo, de Montevideo.

"Casanovas"—De los señores José Casanovas y Moure é hijo, de Buenos Aires.

"Casanovas"—De los señores José Casanovas y Moure é hijo, de Buenos Aires.

"Ministro Río Branco"—De los señores D. M. Feuerheerd Yanz y Cía., de Oporto.

"Llave"—De los señores Linck y Cía., de Montevideo.

"Doctor Ross Life Pills"—Del señor Clarence B. Riker, de Nueva York.

"Guba"—Del señor Enrique Gubba, de Montevideo.

"Tres Carneros"—Del señor Luis S. Mouriño, de Mercedes, (R. O.)

"12 de Octubre"—De los señores Villamil, Olmos y Cía., de Melo (R. O.)

Privilegios

"Un Aparato Cinematográfico Cromo-Plástico"—De los señores Vittorio Benaglia y Ubaldo Grimaldi, de Milán.

"Mejoras en la Telegrafía sin Hilos"—Del señor Guglielmo Marconi, de Watergate House, Adelphi, Londres.

"Volcán" Deshollinador Branda—Del señor Francisco Branda, de Montevideo.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la nota de la Intendencia Municipal de Soriano, relacionada con la aplicación del reglamento de vialidad para carreteras, aprobado por decreto de fecha 7 de Enero de 1909.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, vuelve á la Inspección General de Vialidad, la nota de la Inspección T. Regional acompañando copia del plano de la mensura practicada en campos de la sucesión de don Luis Hernández.

—Se remite á la Inspección T. Regional núm. 6, á sus efectos, el expediente relativo á las obras de ampliación del Hospital de Rocha.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 317, 318 y 319 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Ministerio del Interior pasa, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Benito Silva, solicitando permiso para desviar un camino vecinal y cambiar una portada.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 300, 301, 302 y 303 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior, el expediente caratulado "Proyecto de las obras á hacerse en el Corralón Municipal de Mercedes".

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, se remite, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Manuel Richino, solicitando privilegio para un invento denominado "Corte de zuecos y alpargatas".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Federico Hartmann solicitando privilegio para un invento denominado "Un nuevo modelo percutor intermediario y cartucho aplicado á armas portátiles de guerra, fusiles, etc."

—Informadas por el Departameno Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 754, 755 y 756 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á las obras de ensanche de los talleres de Peñarol.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Bernardino S. Massa, pidiendo autorización para alambrar un campo de su propiedad.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos, la nota de la Jefatura Política de Soriano relacionada con la reparación del edificio que ocupa la Comisaría de la 4.a sección en la villa de Soriano.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don A. Carpinacci é hijos solicitando privilegio para un invento denominado "Nuevo procedimiento para hacer ferruginosos á los productos de la panificación".

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á las obras de reparación á ejecutarse en la Cárcel de San José.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Lorenzo Rossi y á don Luis Ferrario para hacer funcionar un motor en sus respectivos establecimientos industriales.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don A. Carpinacci é hijos, solicitando privilegio para un invento denominado "Procedimiento para aumentar el valor nutritivo de los productos de la elaboración de la harina por medio de la adición de compuestos fosforados".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan las solicitudes núms. 228 y 229 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Rafael Alonso—Permiso para despachar dos cajones conteniendo cinco mil cartuchos para pistola.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á La Paloma 950 tiros para revólver.—Concedido.

—Pablo Bruzzese—Solicita autorización para adquirir en la casa Carlisle, Crocker y Cía. un cajón dinamita.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para despachar un cajón con cinco revólveres.—Concedido.

—Dirección Palomares Militares—Eleva presupuesto de los mismos por el mes de Abril. —Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Ministerio de Hacienda—Solicita que las Comandancias Militares, que actuaron en los meses de Enero y Febrero últimos, remitan

á la brevedad posible la relación de reclamaciones por suministros y perjuicios originados por la movilización de tropas.—Pase al Estado Mayor General, á los efectos solicitados.

—Regimiento de Artillería—Eleva una cuenta de los señores Testa y Piccione, solicitando pago de $ 11, por gastos de entierro del artillero Raymundo Borges.—Informe la Contaduría General.

—Jesús Martínez—Solicita certificado de retirado, con premio de constancia, como ex-soldado del 4.o de Caballería.—Vuelva á la Contaduría General.

—Dirección General de Avaluaciones—Acompaña un plano del campo á expropiar para el regimiento 10.o de Caballería, en el Arapey.—Diríjase nota al señor Fiscal de Hacienda para que inicie el juició de expropiación correspondiente.

—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones—Inversión de fondos por el mes de Marzo ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Regimiento 4.o de Caballería—Solicita premio de constancia de tercera clase para el soldado Lucas Píriz.—Informe la Contaduría General.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Beckenham".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Ceferino Hidalgo, ex soldado—Solicita certificado de retirado con premio de constancia de 1.a clase.—Informe la Contaduría General.

—Luciano Gómez—Permiso para remitir á la estación Cerro Chato 10 kilos de pólvora de cantera.—Informe la Jefatura P. de Durazno.

—Juan Caponi—Solicita sea cancelada la fianza que prestó al señor. Santiago Serra, propietario de la balandra "Libre Pensador", al obtener el cambio de nombre y uso del pabellón nacional para la expresada embarcación.—Diríjase nota á la Comandancia de Marina para que notifique á los interesados que deben presentar nueva fianza.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUEZ DE PAZ DE LA 8.ª SECCIÓN DE RIVERA

En Montevideo, á quince de Abril de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que encontrándose vacante el Juzgado de Paz de la 8.ª sección del departamento de Rivera, nombraba para desempeñarlo á don Vicente Staiff.

Que se comunique y publique, y lo firma de que certifico.—CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

TRASLACIÓN DEL JUEZ DE PAZ DE LA 5.ª SECCIÓN RURAL DEL SALTO Y NUEVO NOMBRAMIENTO.

En Montevideo, á trece de Abril de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que por razones de mejor servicio, pase don José E. De Fuentes, actual Juez de Paz de la 5.ª sección rural del Salto, á desempeñar iguales funciones en la 2.ª sección del mismo departamento.

Nómbrase Juez de Paz de la 5.ª sección al que lo es de la 2.ª don Joaquín S. Paiva.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Abril de 1910

Trámite — Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo. Adolfo del Campo. J. de R. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pedro Rebour con Martín Iruleguy y otros. José Tálice con el Fisco. Adolfo del Campo, queja. Antonio W. Parsons, cesionario de la sucesión de Francisco Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros.

Administrativo — Don Pedro Martínez nombrado por el Superior Gobierno, director de la Cárcel Penitenciaría, comunica haber tomado posesión del cargo. La Oficina de Identificación y de estudios médicos-legales eleva los comprobantes del presupuesto correspondiente al mes de Marzo para su aprobación. El Poder Ejecutivo remite copia del decreto nombrando al doctor Pedro José Pirán, Agente Fiscal de Cerro Largo. El señor Juez Letrado de Rocha, comunica haber practicado el examen de Protocolo y R de Protocolizaciones del escribano Armando Fernández. Antecedentes relativos á la queja interpuesta por don Juan Chimurris contra el Juez de Paz de la 2.ª sección de Flores. Los Jueces de Paz de la 1.ª sección de Rivera y de la 6.ª sección de Paysandú, solicitan licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, once. En consulta, cuatro. A estudio, dos Relaciones quincenales, setenta. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, trece. Legalizaciones, cuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Nicolás Móliga con Luis Melián. Suc. de Francisco Bonilla con Feliciano Bonilla. Bernardo N. Barrére con Rafaela P. de Rafael é hija. José Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Conc. de Luis Gobert. Ricardo Pardo con José Pardo. Los señores Rein y C.ª con Nicolás Albino.

Interlocutorias—Emilia Donelly de Barrutti con Emma Escalada de Barrutti.

Administrativas—Dos notas de la Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Salvador Gómez con Rafael Togores. Un oficio de la Alta Corte de Justicia. Un sumario por el delito de envenenamiento. Manuel Morales. José Núñez con Gustavo Gandulfo. Salustiano Gómez con Manuel Mieres. Un sumario por el delito de homicidio. Casimiro Castro, recurso de queja. Joaquín G. de Freitas con Severino Etchegaray.

Interlocutoria —Eduardo Carrara con suc. de Carlos Carrara.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Eduardo Quintela Suc. Ana Sáenz de Zumarán de Cáceres. Suc. de Manuela Pallares. Suc. de Antonio Plácido Piria. Sucs. de Juan Bautista Fleisch y Regina Haller de Fleisch. Suc. de Juan L. Lacaze. Sucs. de José Giacosa y Catalina Pastorino de Giacosa. Suc. de Teresa Priario de Vázquez. Suc. de María Peyrot de Barney. Suc. de Wenceslao Paunero. Suc. de Aida Sandoux de Delfino. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente del doctor Guillermo Coelho. María Dávila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Sucs. de Celedonio Parejas, Natividad Larrea y otros, incidente de Manuel Egusquiza. Suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez con la suc. de Juan Esturla. Atanasia Graciosa Salaberry de Islas. Sucs. de Juan Benito Aguiar y F. Petrona Fernández con Adolfo, Graciana y León Algáré, incidente de Brigido Ruibal. Victorio Vaquero, apelación del Juzgado L. Departamental de San José. Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ricardo Sena por su hijo menor Alberto Bernardino. Suc. de Antonio Nin. Antonio Mañana. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Adelina Guerra, incidente de Luis Cabrera. Bolívar H. Ponce con Santos García é hijos. José Siurana. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía, incidente por separado. Suc. de Salvador Buxareo. Antonio Ostuni. Bernardino Sena por su hijo menor Alberto Bernardino Sena. Braulio Artecona en los autos seguidos por Brigido Ruibal con las suc. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández.

Interlocutorias—Suc. de Francisca Pérez de Pérez. Suc. de Umberto Ravizza. Suc. de Vicente Pagani. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Octavio Huertas Romero. Bolívar H. Ponce con Santos García é hijos, apelación del Juzgado Letrado de San José. Suc. Fermín R. Huertas. Test. Mercedes Miláns de Martins. Margarita Muñiz de Márquez y la suc. de Lorenzo Márquez.

Definitivas—Julia Fernández de Pereira. Pedro Elduayen por sus menores hijos. Esteban Bervejillo Falcón por su hijo menor José María.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Benigno P. Carámbula. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Eleuteria García de Pereira y otros contra Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez contra Manuel Caballero. Andrés Calzada contra Tomás Illescas de Batallán. Verónica Aramburú de Bosch en autos con autos con Enrique Hoffman (queja). José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas. Concurso necesario de Pedro Bó. Concurso voluntario de Pedro Irachet. Otasilino Lucas. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Isidro B. Fernández con Sábado Gioscia, venido en apelación de Flores. Pedro Contini y otros. Concurso voluntario de Juan Rosas, incidente por costas. Suc. de Manuel G. del Busto, incidente sobre ren-

dición de cuentas de tutela. Suc. de Francisco Chilintano. Suc. de Benigno Mombrú. Honorio Mallea. César Guérard. Suc. Luis Tagliana. Suc. de Martiniano Carbajal, incidente por separado venido en apelación de San José. José Massa. Micaela González de Zapata. Ignacio Castro. Victoria Damiana. Valentín Vignoli. David Di-Petta. Emilia A. de Cuadra con Benito Buzeta, venido en apelación de Canelones. José Fagnani. Suc. de Luis Cruz. Test. Eduardo Canstatt. Aurora Ricco de Baldrich. Sucs. de Manuel Alayón y Dolores Cabrera de Alayón.

Interlocutorias—Test. de María Zarzabal de Aguerremendy. Damiana Salazar. Francisco y José Occhiusso. Suc. de Simona Castro de Bentancourt.

Definitivas — Matías Susaya. Leoncio Lasso de la Vega. Juana Elzaurdia de Sienra. Suc. de Ramón Mateo Piccardo.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite- Suc. de Carlos F. Morandi. Suc. de Carlos Cerrutti. Suc. de María Cassanello de Crovetto. Suc. de Francisco Iztueta. Sucs. de Hugo Jacquet y Lía Simón. Suc. de Martina Calleriza de Aldón. Suc. de los cónyuges Carlos Amiglio y Sara Lacagno de Ameglio. Antecedentes relativos á Martín Isidro Rodríguez. Oficio del Ministerio del Interior relativo á José A. Bó. Polonia Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuela Santos. Oficio del Ministerio del Interior relativo á José González. Paula Arriola, conc. voluntario. Antecedentes relativos á Juan Artigas Catalina Buenomo con Alberto Gloodtdosfky. Antecedentes de Domingo Bolgio. La suc. de Marcos Fernández con Carlos Mateo. Ramón López con José Cañizas. Emilio Esteve con Alfonso Marchese. Juan Pérez y Pérez con Octavio San Juan. Conc. de Luis Eduardo Piñeiro Pascualino Cataldo, información. Vicente Monreal con la suc. de Juan Core. Conc. de José María Barretto. José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillo de Larrea - Oficio del Ministerio del Interior relativo á Octavio Pérez y Pérez. Antonio Milones con Margarita Salvo de Milhones. José García, deduciendo terc. en autos. Manuel Pereira con Santiago Carmino. Antecedentes de Pedro Solsona. Antecedentes de Marcio Garmin. Oficio del Ministerio del Interior relativo á Juan San Juan.

Interlocutorias — Suc. de María Pilar Ayestarán de Belderain. Antecedentes relativos á los menores Camilo y Lucio García, nombramiento de tutor. Amílcar Cardona con Manuel Gamarra.

Definitiva — Francisco Piria con Agustín Avelleyra, inc. doctor Braulio Artecona.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite- Baldomero Jordi Mascort con Juan Inda. Juan P. Battione, denuncia. Francisco Sanabria, id. Bernardo Coya con suc. Pío Ruiz Díaz. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria Fisco por mensura en Pando (Canelones).

Francisco Sáenz, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario Julio Meillet.

Interlocutoria—Sumario Pedro Mujica.

José R. Catalá, Secretario.

IMPEDIMENTO

Interlocutoria — Margarita Faure con Luis Deferrari.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite — Concurso Casiano Castro. Frugoni y C.ª con Casiano Olivera, incidente Daniel Tambasco. Pablo Guazzoni con Biurrum, Daneri y otros. Antonio Castro con los señores Pena y Rodríguez. Maximiliano Ricci y Luis De Gerónimo con Moor. Máximo Seré y C.ª con Antonio Castro. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Rodolfo de Arteaga en los autos Cazzuli y C.ª con la Usina Eléctrica de Montevideo. Sisto Hnos. con la compañía de seguros «La Positiva».

Interlocutorias—Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiróz. Domingo Percontino é hijos. Pedro Noblia (hijo). Alfonso Courau con Emilio Vignoli. Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda. Domingo Potto con Sanguinetti y C.ª

Definitiva— Luis Francis con Domingo Potto y Juan Michelena.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Angel Costa, solicitando título de corredor y rematador. Roberto S. Bociorelli con Manuel Fernández Rojas. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, referente al Registro Público de Comercio. Carlos Ott con Víctor Rolando y Dalmiro J. Estol. Pedro López con Luis Uldini. Salustiano Magariños Veira, solicitando título de corredor y rematador. Manuel Fernández Rojas con José F. Gutiérrez. Manuel Lois con Francisco Cammarotte y C.ª. Cirilo N. Rodríguez y C.ª, concordato preventivo judicial. José Zunino, concordato preventivo judicial. Alberto Pérez con Julio Meillet. Mateo Brunet con Pedro Fernández y C.ª. Manuel Lois con Francisco Cammarotte y C.ª. Angel Ganzo, Alfonso Bazet y Antonio M. Seguí con G. Dotres y C.ª. Larré Hnos, concordato preventivo judicial.

Interlocutoria— Inocencio Rodríguez con Santiago Mourelle y Juan J. Nogueira.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite—Camila Raguci de di Rodio. Angel Maubrigades. Antonio Lorenzo. Eusebio Navarro. Manuel Maqueira. F. Coruy Plana. Adela Garibaldi. Máximo Sotelo. María Balero de Ortelli. José Clara con Ana Chiezza. Pericles Beis. Martín Ubalde. Suc. Carlos Viglione y otros. Cipriano Bula con La Comercial. Francisco Pertiga. Emilia D. de Barrutti. Ventura Coronel de Coronel. Alfonso Serra con María Corominas. Claro Arada José Mateo Oddone. Exhorto del Juzgado L. de San José. Antonio Paganini con E. Wells y otro. Inocencio Dell'Aca. José Vázquez. María Luisa Pereyra con Julio Darrosé. José Sienra Carranza con Avelino Burgueño. Angel Cordara con Dolores Morar. Catalina Romero de Pellegrinetti. Alejandro Arada. Pascacio Cabrera. Ramón Gómez. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Benjamín Alvarez con Luisa Fiorini. Willman Mitchell. Nereo Gutiérrez. Servando Susanday y otros. C. de León con J. C. Galmarini.

Interlocutorias — Brigido Ruibal con Agustín Avelleyra. José Mougiran con María Bica. Rosa Chiappe con Francisco Gandola. Agustín Iglesias con Pedro Francia. Francisco Barrios. Alicia Díaz Pérez con Herch Campos Cervera. Suc. Juana Arana.

Definitivas- Magdalena Igartúa de Héguy con Francisco Basterrica. Juan Copello. Catalina Lallera. Carlos Valente. Francisco Barucq con Pedro Reconté.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 15 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la primera discusión del ferrocarril eléctrico "Montevideo-Buenos Aires" y Canal Zabala.

Discusión particular de los siguientes proyectos:

Impuesto de abasto y adicional en los departamentos del Interior y Litoral.

Modificaciones á la ley de divorcio.

Prescripción para el cobro de medianería.

Pavimento en varias calles de la ciudad de Trinidad.

Estanco del alcohol.

Discusión del proyecto sobre procedimiento para la discusión y sanción de los Códigos.

Primera discusión del proyecto sobre nombramiento trienal de los Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

Domingo Veracierto, Secretario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE ABRIL DE 1910

Juan Luis Daglio, oriental, 58 años, casado, Paysandú 126d.

Isidora Ramayo, oriental, 5 años, San Fructuoso 67a.

Filomena Brizza de Pintos, italiana, 58 años, casada, Curiales 7.

Josefa Morales de Velazco, oriental, 64 años, viuda, 18 de Julio 704.

Luis Lizatteri, italiano, 106 años, viudo, Bolívar 34.

Esperanza Lucía, oriental, 4 meses, Recinto 48.

María Josefina Cuello, oriental, 3 meses, Asilo de Expósitos.

Un feto, Hospital de Caridad.

Joaquín Amilivia, oriental, 57 años, casado, Hospital de Caridad.

Dolores Maciel, brasilera, 55 años, soltera, Manicomio Nacional.

Fructuoso Alonso, oriental, 7 años, Casa de Aislamiento.

Juan Ramírez, oriental, 14 años, Casa de Aislamiento.

Angel Pereyra, oriental, 14 años, Casa de Aislamiento.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

21.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Bélinzon, Bergalli, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez Folle, Gómez, Grauert, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, López, Manini Ríos, Martínez, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pittaluga, Puppo, Quintana, Repetto, Rodó, Rodríguez Larreta, Ruiz Zorrilla, Salteráin, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Sosa Stirling, Sudriers, Terra, Trelles, Vidal y Zorrilla.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores: Lezama, Pelayo, Pereda, Ramón Guerra y Vidal Belo.

Total: 5.

Con licencia, los señores: Castro (don Juan P.), Guani, Hontou y Samacoitz.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Barbóza, Berro, Canessa, Espalter, García, Gilbert, Muró, Ponce de León, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Rücker, Suárez y Travieso.

Total: 15.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina á V. H. el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el que se reglamenta los juegos de azar en los círculos ó casinos."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma destina á V. H. un Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 2.o de la ley de 30 de Mayo de 1893 sobre tarifa de Correos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores, remite con sanción los proyectos siguientes:

"Demarcación de límites entre los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres."

"Declaratoria de pueblo á la agrupación de casas conocidas por "Santa Clara da Olimar" en el departamento de Treinta y Tres."

"Declaratoria de pueblo á la agrupación de casas concida con el nombre de "Cardona" en el departamento de Soriano."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que declara de utilidad pública la expropiación de los terrenos situados entre el Hospital de Niños y la calle Carapé y entre la Casa de Aislamiento y la costa del mar."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en la solicitud del doctor Gabriel Otero Mendoza."

—Repártase.

"La misma se expide en el proyecto de los señores representantes Rodó, Miláns, Rivas y Puppo, por el que se destina la suma de 15.000 pesos para la erección del monumento al Grito de Asencio."

—Repártase.

"Don Carlos Dauber, en representación de su señora madre doña Julia de la Cueva de Dauber y hermanas solteras, solicita pensión en mérito á los largos servicios de don Enrique Dauber."

—A la Comisión de Peticiones.

"El doctor Gabriel Otero Mendoza, se presenta nuevamente por haberse enterado por la prensa de que la Comisión informante aconseja que él "ocurra á quien corresponda" é insiste en que es al Poder Legislativo."

—A sus antecedentes.

4—**Señor Quintana**—En Marzo de 1908 presenté á la Honorable Cámara un proyecto á fin de que se declarasen salidos del dominio del Fisco los terrenos que forman la planta urbana y suburbana de las ciudades y pueblos de la República.

La Comisión de Códigos, á cuyo estudio pasó, aconsejó se dirigiera una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que se recabara la opinión de las Municipalidades de la República y de la Contaduría, referente al proyecto presentado. Aceptado el informe por la Cámara, se dirigió la minuta de comunicación en el mes de Abril del mismo año.

El año pasado, con fecha 25 de Marzo, y en virtud de que no habían sido recibidos por la Honorable Cámara los informes que se pidieran al Poder Ejecutivo, solicité que se dirigiera nueva minuta de comunicación, reiterando aquel pedido. Hasta la fecha, en la Secretaría de la Cámara no han sido recibidos esos informes.

Me he apersonado al Ministerio y allí únicamente se han recibido los informes de diez ó doce municipalidades de la República;—faltan los de las restantes y el de la Contaduría.

La razón de no haber informado las Municipalidades que faltan, es que algunas han estado acéfalas; otras no han logrado formar "quórum". durante mucho tiempo para sesionar, recordando el caso de que el Poder Ejecutivo, hace pocos días, ha exhortado á la Junta de Río Negro,—que es una de las que tienen pendiente el informe solicitado—para que celebre sesión.

La Junta de Soriano tampoco ha informado. Se ha publicado en la prensa que hace más de seis meses no celebra sesión.

En cuanto á la Contaduría General de la Nación, tampoco se ha expedido en razón de que el señor contador manifiesta que es un asunto complejo que le requiere mucho estudio.

A este paso posiblemente transcurrirá toda la actual Legislatura, sin que la Cámara pueda obtener los informes de la referencia.

En virtud de todo lo que dejo expuesto, solicito de la Honorable Cámara quiera dirigir al Poder Ejecutivo una nueva Minuta de Comunicación, á fin de que remita á la Honorable Cámara todos los antecedentes que hasta la fecha haya recibido de las Juntas de los departamentos, y esto para que la Comisión de Códigos haga el estudio de ellos, y si los cree suficientes, esta Comisión produzca el informe del caso, sin perjuicio de que si no fuera así, que se reitere con recomendación de urgencia por el Poder Ejecutivo á las oficinas de su dependencia, el pedido de los informes que aún no han evacuado.

En este sentido formulo moción.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se autoriza á la Mesa para dirigir al Poder Ejecutivo la Minuta á que se ha referido el señor diputado Quintana, urgiendo la remisión de los informes pedidos por la Honorable Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

5—**Señor Amézaga**—La Comisión de Legislación inició el estudio del proyecto del señor diputado Blanco sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas; pero considera conveniente oir sobre este particular al Poder Ejecutivo.

A este fin solicita de la Cámara se sirva sancionar una moción ó un proyecto de resolución pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre ese proyecto.

En consecuencia, hago moción, á nombre de la Comisión, para que se remita una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo—Minuta que redactará la Secretaría—en el sentido indicado, acompañando una copia del proyecto y la exposición de motivos del autor.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Amézaga.

Los señores por la afirmativa, en pié.—(Afirmativa).

6—**Señor Lagarmilla**—Se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Legislación respecto á un pedido del doctor Otero Mendoza, referente á un asunto en el que la Cámara nada tiene que ver; y como también se ha dado cuenta de un nuevo pedido de este señor, protestando, ó mejor dicho, pidiendo revocatoria de ese informe antes que la Cámara lo trata, es conveniente que de una vez ésta se avoque el estudio de ese asunto, porque es sencillísimo y no puede dar lugar á dudas.

Se trata de lo siguiente: El doctor Otero Mendoza, según un escrito que presentó, fué abogado de una Comisión Liquidadora del Banco de Crédito; devengó honorarios que le fueron negados. Siguió un juicio, y ese juicio lo perdió; y cerradas las puertas de los Tribunales, quiere que se le abran las de la Cámara para revocar un fallo del Poder Judicial. No está en las atribuciones de la Cámara hacer eso; y si se cree con algún derecho, debe discutirlo en la vía correspondiente, desde que no es al Poder Legislativo á quien incumbe reformar las sentencias que expiden los jueces.

En este sentido se ha expedido la Comisión de Legislación, aconsejando á la Cámara la resolución de que "ocurra el peticionario á donde corresponda", que en ningún caso sería al Cuerpo Legislativo. Dada la sencillez del asunto, que es de mero trámite, rogaría á la Cámara aprobara la moción que hago, para que se trate sobre tablas en la sesión de hoy, á objeto de dejarlo definitivamente concluído.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Lagarmilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

7—Va á entrarse á la orden del día.

Está á la consideración de la Cámara el dictamen de la Comisión de Legislación en el asunto del doctor Otero Mendoza.

Léase el dictamen y Proyecto de Resolución.

(Se lee):

Comisión de Constitución y Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión entiende que no corresponde al Poder Legislativo rever los fallos que dicta, en ejercicio de sus atribuciones, el Poder Judicial, con lo que considera no debe darse andamiento al petitorio del doctor Otero Mendoza.

Si el peticionario cree que tiene algún derecho que hacer valer contra el Estado, debe recurrir á los Tribunales y estar á lo que éstos decidan.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único—Ocurra el interesado á donde corresponda.

Sala de la Comisión, Abril 13 de 1910.

Eugenio J. Lagarmilla—Juan J. Amézaga—Aureliano Rodríguez Larreta—Juan Giribaldi Heguy.

En discusión particular.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el Proyecto de Resolución aconsejado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

8—Al terminar la sesión anterior la Cámara había votado negativamente el artículo 1.o del proyecto del señor diputado Blanco, sobre afirmado en varias calles de la Capital; pero quedó pendiente la decisión respecto de un artículo sustitutivo que había presentado en sesiones anteriores el señor diputado Muró.

Va á darse lectura de ese artículo para que la Cámara se pronuncie sobre él.

(Se lee:)

"Artículo 1.o (sustitutivo) La Junta E. Admistrativa de Montevideo, al renovar el pavimento de las calles, podrá emplear adoquín de granito, asfalto ó madera, teniento en cuenta los informes técnicos y el valor de las propiedades ubicadas en las calles á pavimentarse."

Señor Cachón—Ese artículo no se puede votar. Primero la Cámara debe resolver si se altera la orden del día, porque no figura en la orden del día.

Señor Presidente—La Mesa no lo incluyó, como era su deber, en primer término, porque este artículo había sido presentado días antes, al terminar la sesión...

Señor Díaz—Había sido presentado en la discusión general

Señor Cachón—Pero fuera de oportunidad: debía haberse presentado en la discusión particular.

Señor Díaz—Fué una referencia que hizo el señor diputado en la discusión general del asunto.

Señor Presidente—Consta en la versión taquigráfica que fué presentado en Cámara.

Señor Sosa—Lo leyó y lo presentó.

Señor Díaz—En la discusión general no se presentan artículos sustitutivos, señor Presidente.

El autor de ese artículo ha debido reiterarlo en la discusión particular.

Señor Massera—Pero es evidente que lo presentó para que se tuviera en cuenta en la oportunidad debida.

Señor Sosa—El señor diputado Muró no estaba en la discusión particular. Ha presentado el artículo á la Cámara y la Cámara tiene el deber de tratarlo.

Señor Díaz—Es que no se ha presentado ese artículo. Hay una referencia en la discusión general á eso; pero no se ha presentado como artículo sustitutivo.

Señor Presidente— El señor diputado Muró lo ha entregado á la Mesa, y ésta tiene el original que consta en la versión taquigráfica.

Señor Díaz—No me parece que en la discusión general puedan presentarse artículos sustitutivos.

Señor Sosa—¿Qué disposición lo prohibe?

Señor Presidente—Los señores diputados Cachón y Díaz promueven una cuestión previa, y es si la Cámara puede pronunciarse, en este momento, respecto de ese artículo sustitutivo que no hubo tiempo material de tomar en consideración al terminar la sesión anterior.

Señor Sosa—Esa es una cuestión que resuelve el Reglamento.

Señor Presidente—A la Mesa le parece claro, porque dió esa coincidencia. Si hubiera habido tiempo material, se hubiera votado en aquella sesión.

Señor Lagarmilla—Pero la cuestión que propone el señor diputado Cachón es otra: si no estando en la orden del día el asunto, puede tratarse en la Cámara antes de que ésta resuelva avocarse su conocimiento.

Señor Manini Ríos—Pero es que debía estar en la orden del día, porque estaba pendiente de votación.

Señor Lagarmilla—No; es que debiera estar en la orden del día...

Señor Manini Ríos—Es que debería estar, tanto, que la Cámara tendría derecho de reclamar de la Mesa para que lo incluyera. Es un asunto que quedó pendiente de votación en la sesión anterior y la Mesa no puede dislocar un proyecto.

Señor Lagarmilla—No puede dislocar un proyecto, pero á la Mesa incumbe formular la orden del día y no hay más orden del día que la que se reparte.

Señor Sosa—Pero la Cámara tiene el derecho de reclamar contra la Mesa, cuando la Mesa omite incluir en la orden del día un asunto que se estaba tratando y que estaba en la orden del día, no agotada.

Señor Lagarmilla — Pidiendo que se ponga en la orden del día, como manda el Reglamento. Yo lo acompaño al señor diputado á votar la modificación de la orden del día; pero que se empiece por hacer las cosas reglamentariamente,—que la Cámara declare que quiere ocuparse de este asunto en esta sesión,—esa es la cuestión previa.

Señor Sosa—Yo no tengo inconveniente; pero quiero dejar establecido claramente que lo reglamentario es precisamente que se trate este asunto con prioridad en la orden del día, porque lo reglamentario es que los asuntos continúen en su discusión durante sesiones sucesivas; y si la Mesa ha omitido colocar ese asunto en la orden del día en el lugar que le corresponde, la Cámara tiene el derecho de advertírselo para que ese asunto sea puesto en el orden correspondiente: eso es lo reglamentario.

Señor Lagarmilla— Pero la orden del día es la que se reparte.

Señor Cachón—No, señor Sosa!

Permítame que le diga que el Reglamento no manda que se deba seguir así en ese orden inmediato, de una á otra sesión.

Señor Sosa—Unicamente que la Cámara resuelva que se coloque otro asunto.

Señor Cachón—Dice que le incumbe al Presidente la formación de la orden del día;—puede dejar una sesión de por medio cuando lo considere conveniente.

Señor Sosa—No puede dejar una sesión por medio, porque el Reglamento es terminante; se dejará una sesión por medio sólo cuando se pase de la discusión general á la particular.

Señor Cachón—Yo creo que no figurando en la orden del día, se necesita una sanción previa para entrar á tratar el asunto. Después vendrá la otra cuestión.

Señor Pittaluga—Este incidente debe quedar terminado con la moción del señor Lagarmilla.

Señor Lagarmilla—Yo, para cortar, hago moción para que se trate en primer término en la orden del día de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Lagarmilla, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

9—Está en discusión el artículo 1.o sustitutivo del proyecto sobre pavimentación de varias calles de la Capital, del señor diputado Muró, de que se ha dado lectura.

Señor Cachón—Ahora tengo yo que revalidar otra vez la observación que hice al principio.

El artículo sustitutivo del doctor Muró, no puede ser objeto de resolución de la Cámara.

El momento en que deben presentarse los artículos sustitutivos es cuando se estén discutiendo los artículos originales del proyecto. El señor diputado Muró ha adelantado su impresión á la Cámara y hasta ha concretado, según las manifestaciones de la Mesa, la fórmula que pretendía proponer á la deliberación ulterior de la Cámara; pero es cierto que él señor di-

putado Muró no se encontró en Cámara, y por esa misma razón no pudo presentar en oportunidad su artículo. Nada nos asegura, sin embargo, que el señor diputado Muró no hubiera cambiado de opinión y no hubiera desistido de su propósito. De suerte que al presente no puede la Cámara entrar á considerarlo.

Señor Sosa—La Cámara á "priori" no puede saber si el señor Muró ha desistido de sus opiniones, si ha modificado su modo de pensar, cuando hay un proyecto pendiente.

Señor Cachón—Por eso, si el señor Muró se hubiera presentado en tiempo oportuno con su modificación, nosotros tendríamos que considerarla; pero como el señor diputado Muró se ha limitado apenas á adelantar una opinión.....

Señor Blanco—¿Cómo á adelantar una opinión, señor diputado, si está en Secretaría, de puño y letra del señor Muró?...

Señor Presidente—Se va á leer.

Señor Sosa—Me parece que terminaría este incidente sencillamente leyéndose esa parte de la versión taquigráfica.

Señor Cachón—Sí, señor Blanco; á eso le llamo adelantar una opinión, porque presentó el artículo fuera de oportunidad.

Señor Blanco—Lo presentó á la Secretaría el señor diputado para que, como es natural, se tratara en la discusión particular. El reglamento no habla de la hora en que se presenten......

Señor Cachón—Yo no puedo entender esas cosas hechas en esa forma.

Entiendo, de acuerdo con el Reglamento, que es forzoso presentar los artículos sustitutivos ó las enmiendas en el momento en que se discuten los artículos originales, á fin de que, considerados primero los de la Comisión, y rechazados éstos, se voten después los sustitutivos presentados por los diputados que les hayan dado forma; pero en este caso se ha entrado á discutir el de la Comisión exclusivamente, sin que haya constancia de en qué forma se hubiera presentado un artículo sustitutivo.

De suerte, pues, que no se puede hacer una especie de traslado de las ideas manifestadas por el señor diputado Muró durante la discusión general, para traerlas á colación en la discusión particular. Forzoso era de todos modos que el señor diputado Muró, ó algún otro que quisiera tomar su causa, lo hubiera presentado de nuevo á la deliberación de la Cámara.

Yo creo que aquí no es cuestión de discutir el asfaltado ó no discutirlo; es cuestión de Reglamento; y ganamos mucho con ceñirnos siempre estrictamente al Reglamento.

Puede ser que en este caso no corramos riesgo alguno; (cuando más es una mejora edilicia ó un progreso para otros) pero en el fondo hay uno importante respecto de las reglas que el Reglamento tiene establecidas. Es un riesgo el que vayamos dejando así de lado las formas que en algún momento dado pueden resultarnos de verdadera gravedad.

Yo creo que nada perdemos con someternos estrictamente al Reglamento; y si los adelantos derivados del asfaltado de la ciudad no pueden conseguirse ahora, debemos lamentar solamente que la enmienda no se haya producido en su oportunidad, y esperar para cuando corresponda tratar la mejora propuesta.

Nada más, señor Presidente.

Señor Blanco—El señor diputado interpreta en una forma errónea el artículo 120 del Reglamento; pues al decir éste que deben proponerse los artículos en la discusión particular, quiere decir que los diputados que deseen presentar artículos sustitutivos deben presentarlos en la discusión particular, es decir: se deben someter á la consideración de la Cámara en la discusión particular; el Reglamento no quiere decir que los artículos sustitutivos sean presentados por los diputados delante de todo el mundo en la discusión particular á la vista de la Cámara.

Señor Díaz—Quiere decir eso, sí señor: en la discusión particular pueden proponerse artículos.

Señor Blanco—No, señor; el Reglamento quiere decir que en la discusión particular, desde que los diputados no son los que leen los artículos, sino la Secretaría, al leer la Secretaría el artículo en discusión, deben también presentarse los artículos sustitutivos que los diputados deseen.

Señor Cachón—No, señor; pueden proponerse durante su discusión.

Señor Amézaga—El Reglamento no dice "presentarse", sino "proponerse".

Señor Blanco—Es claro; que se presenten ó se propongan.

Señor Lagarmilla—Sustitutivo, ¿de qué cuando no está en discusión el artículo?

Señor Blanco—Pero tan es así, que se ha seguido la práctica en los dos sentidos. Yo he visto presentar artículos, á la Secretaría, antes de la sesión, y hacer moción solamente en la sesión durante la discusión, que es este momento. La Cámara ha resuelto que se trate este asunto en la sesión de hoy. Estamos en la discusión particular; hay un artículo sustitutivo del doctor Muró en Secretaría; yo hago moción, como diputado, para que se trate ese artículo sustitutivo del doctor Muró, en la discusión particular.

Señor Cachón—Ha debido hacerlo el doctor Muró en la sesión anterior: lo hubiera presentado en la sesión anterior.

Señor Blanco—No, señor; porque ha proseguido la discusión particular de este asunto de acuerdo con la moción del doctor Lagarmilla, porque si no hubiera asunto, no podría la Cámara ocuparse de él.

De manera que estamos en la discusión particular del asunto del afirmado de asfalto; y en la discusión particular del afirmado yo, como cualquier otro diputado, presento un artículo sustitutivo de éste, diciendo: hacemos nuestro el del doctor Muró.

Señor Cachón—No se puede.

Señor Blanco—Pero, señor diputado, ¿no estamos nosotros en la discusión particular de ese asunto? ¿No ha sancionado la Cámara y no ha votado el señor diputado mismo la moción del doctor Lagarmilla?

Señor Cachón—Yo no he votado.

Señor Blanco—Si no el señor diputado, la gran mayoría de la Cámara.

¿No estamos en la discusión particular del asunto? Si en la discusión particular de un proyecto, no se pueden examinar los artículos sustitutivos que ya existen en Secretaría, no sé cuando va á ser ocasión para discutir esos artículos. Si no hay asunto, la Cámara no ha podido resolver que continúe el asunto. De modo que, á mi manera de ver, este es el momento de que se trate el artículo sustitutivo del doctor Muró, porque no había otro momento, porque la Cámara se está ocupando en particular de ese proyecto.

Señor Cachón—No, no!

Señor Blanco—El señor diputado puede decir: no! Sin embargo, la Cámara no considera resuelto seguir ocupándose del asunto. La Cámara considera que está dentro de la discusión particular. Cualquier diputado puede proponer un artículo.

Señor Cachón—No puede.

Señor Blanco—Por ejemplo: si la Cámara resolviera que el doctor Muró había presentado fuera de tiempo su artículo sustitutivo, yo inmediatamente presentaría otro artículo.

Señor Cachón—Tendría obligación la Mesa de no darle andamiento.

Señor Blanco—Esta es una discusión particular curiosa, en la cual discusión no se permite presentar artículos sustitutivos! Es una novedad extraordinaria.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Arena—Podríamos votar, señor Presidente.

Señor Cachón—El señor doctor Blanco cree que yo interpreto tan torcidamente el Reglamento, que llego hasta pretender que en la discusión particular del asunto, no se pueden proponer artículos sustitutivos, cuando precisamente, al principio de las palabras que pronuncié hace un momento, he establecido que es esa la oportunidad de presentar los artículos sustitutivos.

El doctor Blanco, al pretender rebatir lo que yo he manifestado, confunde el derecho abstracto de presentar artículos sustitutivos, con el derecho de presentar un artículo sustitutivo del artículo 1.o de este proyecto, que fué ya desechado.

Es esto último lo que yo niego.

Señor Blanco—Ya está presentado hace mucho tiempo.

Señor Cachón—Ni el doctor Blanco, ni ningún diputado puede presentar un artículo sustitutivo del artículo 1.o que ha sido ya desechado por la Cámara. La oportunidad para presentar ese artículo sustitutivo fué durante la discusión particular del artículo 1.o.

De manera que si en ese intermedio hubiera algún señor diputado presentado un artículo sustitutivo ampliatorio, aclaratorio, como se quiera,—la Mesa habría tenido el deber de ponerlo á votación inmediatamente después de desechado el de la Comisión. Pero es que votado el artículo 1.o, la Cámara manifestó inequívocamente su negativa al no acordarle el número de votos necesario para ser sancionado.

Señor Blanco—A ese artículo.

Señor Cachón—Al 1.o, sí, señor: yo no digo otra cosa.

Señor Blanco—De suerte que la enmienda del doctor Muró viene en seguida.

Señor Cachón—No, señor. Desde el momento que no había ningún artículo sustitutivo del artículo 1.o que se estaba considerando, la Mesa, al anunciar que quedaba desechado ese artículo 1.o, debió, lógicamente, ocuparse del artículo 2.o, y es sobre ese punto...

Señor Blanco—Sonó la hora.

Señor Cachón—... solamente sobre ese punto que puede entrarse á considerar este asunto hoy; nada más. De modo que ese artículo 1.o que se pretende presentar como sustitutivo del ya desechado, está fuera de toda oportunidad.

Yo me doy cuenta de que al considerarse el artículo 2.o, puede presentarse alguno sustitutivo del que está redactado que dé alguna satisfacción á lo que pretenden algunos de mis honorables colegas; pero aunque así sea, se habría procedido derechamente y no torcidamente como se pretende en el caso.

Para mí no hay duda de que, con arreglo al Reglamento, no es posible que se vote el artículo del señor diputado Muró.

Ahora, al considerarse el artículo 2.o, puede usar el señor diputado Blanco de todos los derechos que el Reglamento le acuerda, y que yo no le discuto; proponer fórmulas sustitutivas tan amplias como le parezcan, pero sin desnaturalizar el fondo del asunto y sin pretender hacer revivir con una nueva propuesta un artículo que ha sido desechado ya. Eso me parece que no puede hacerse: sería un abuso de libertad.

Señor Amézaga—Hay algo que es decisivo en este asunto.

El doctor Muró, no presentó ningún artículo á la consideración de la Cámara, y

en prueba de ello voy á leer las palabras de la versión taquigráfica.

Decía el doctor Muró:

"Yo hago presente que voy á proponer en la discusión particular un artículo que le dé más amplitud, en el sentido de no indicarle á la Municipalidad que al pavimentar tales ó cuales calles ha de hacerlo con asfalto, madera ó granito. A fin de que se dé cuenta la Honorable Cámara y sólo á título de información, voy á leer el artículo que he proyectado."

El doctor Muró, no presentó ningún artículo en la discusión general.

Por lo tanto, no hay ningún artículo presentado, ni en la discusión general, ni en la discusión particular.

Señor Blanco—Pero después lo entregó á la Secretaría.

Señor Amézaga—A título de información fué leído.

Señor Blanco—Después lo entregó á la Secretaría con la recomendación, naturalmente...

Señor Amézaga—Privadamente podemos entregar todo lo que se nos antoje á la Secretaría; pero eso no es presentar un artículo á la Cámara. El doctor Muró anunció que lo iba á presentar en la discusión particular y no lo ha presentado.

Señor Blanco—Para ser leído en el momento oportuno.

Señor Amézaga—Pero á título de información.

Señor Presidente—La Mesa debe informar á la Cámara que el señor diputado Muró entregó personalmente y de su puño y letra el artículo sustitutivo que se ha leído. Lo entregó á la Mesa y figura en las carpetas de la Comisión.

Señor Amézaga—¿Pero lo entregó en sesión como deben entregarse las enmiendas?

Señor Presidente—En el mismo momento de la sesión.

Señor Amézaga—Lo entregó á título de información.

Señor Blanco—Ahí tiene el señor diputado: en el mismo momento de la sesión lo presentó á la Cámara.

Señor Presidente — En el mismo momento se acercó á la Mesa y entregó el artículo.

Señor Amézaga—Señor Presidente: ¿qué es lo que vale? ¿Un artículo que el autor —dice el acta oficial de la Cámara—lo presenta á título de información, ó el acto material.....

Señor Blanco—A título de información en la general y para que produzca efecto en la particular.

Señor Amézaga—Si el señor diputado Muró anuncia que va á presentar un artículo en la discusión particular y no lo presenta......

Señor Blanco—Lo presentó en sesión, entregándolo á la Mesa.

Señor Amézaga—No lo presentó.

Señor Manini Ríos—Pero si la Mesa dice que lo presentó.

Señor Amézaga — ¿Cuándo? ¿Consta en el acta que lo presentó?

Señor Díaz—No entró en discusión conjuntamente con el artículo 1.o.

Señor Blanco—Cómo no!

Si el señor Presidente de la Cámara declara que lo entregó en sesión.

Señor Díaz—¿Qué tiene que ver eso?

Señor Blanco—¿No tiene que ver la declaración de la Mesa?—(Murmullos é interrupciones).

Varios señores Diputados—Que se vote.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Amézaga—¿Qué es lo que se va á votar?

Señor Presidente — Una consulta á la Cámara para resolver el incidente.

Si la Cámara puede pronunciarse respecto del artículo sustitutivo anunciado en la discusión general por el doctor Muró, y que presentó á la Mesa.

Señor Amézaga—No lo presentó.

Señor Díaz—No presentado.

Señor Presidente — Presentado á la Mesa.

Señor Díaz—Pero tiene que presentarlo en Cámara.

Señor Arena—¿Cómo va á saber más que la Mesa?

Señor Presidente—Me parece que se está haciendo cuestión de palabras. El señor diputado Muró lo entregó personalmente á la Mesa.

Señor Manini Ríos—El señor diputado Muró no tenía nada que informar á la Mesa;—informada á la Cámara, es decir, lo presentó á la Mesa y la Mesa lo dice.

Señor Presidente—Lo presentó á la Mesa, y la Mesa consulta á la Cámara.......

Señor Díaz—¿Y por qué la Mesa no lo puso en la discusión conjuntamente con el otro?

Señor Presidente—Por la coincidencia de que se clausuró la sesión.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Señor Rodó—Señor Presidente: este es un punto que está resuelto clarísimamente por el artículo 121 del Reglamento.

Los artículos sustitutivos tienen que ser discutidos conjuntamente con el artículo original, y la Cámara tiene que tomar conocimiento de esos artículos sustitutivos conjuntamente con el artículo original, durante la discusión del mismo.

Señor Blanco—Pero fué por un error de la Mesa que no se dió cuenta de ese artículo. Como hubo ese error, la Mesa está siempre en tiempo de subsanarlo.

Señor Rodó—No está en tiempo de subsanar el error: ha pasado el término.

Señor Arena—Se podría reconsiderar el artículo 1.o.

Señor Presidente—Se va á consultar á la Cámara si desea pronunciarse respecto del artículo 1.o sustitutivo, anunciado en la discusión general por el señor diputado Muró.

Señor Amézaga—Pero si no fué apoyado tampoco el artículo del doctor Muró.—(Apoyados).—(No apoyados).

Pero si está cerrada la discusión particular, ¿cómo se va á poder apoyar?

Señor Lagarmilla—La consulta de la Mesa debe versar sobre si el anuncio hecho en la discusión de un artículo sustitutivo para tratarse en la discusión particular, puede ser tomado en cuenta por la Cámara.—(Apoyados).

La presentación para mí no tiene valor ninguno.

El hecho material de presentar á la Mesa una propuesta escrita, no cambia la intención con que se hace. Lo que vale es la intención, y la intención, manifiestamente clara, se halla en las palabras del doctor Muró al anunciar que en la discusión particular iba á presentar, como el Reglamento lo manda, y como muy bien está aclarado en el artículo que ha leído el señor diputado Rodó—un artículo sustitutivo del primero que estaba en discusión.

Señor Sosa—En la discusión general lo anunció y lo presentó después.

Señor Amézaga—Pero no consta.

Señor Sosa—Así lo declaró la Mesa.

Señor Blanco—El proceder del señor diputado Muró, es clarísimo.

Anuncia en la discusión general, y lee, á título de información, un artículo que piensa presentar en la discusión particular, y una vez hecho esto, lo presenta á la Mesa personalmente...

Señor Sosa—Para la discusión particular.

Señor Blanco—... para la discusión particular.

Yo declaro, señor Presidente, que desde que existe la Cámara casi todos los artículos sustitutivos se han presentado en esta forma, y si se le dice al señor diputado Muró que ahora *no tiene derecho á* pretender que sea discutido su artículo, se innova contra las prerrogativas que tienen los diputados.

Señor Amézaga—No apoyado: el señor diputado Muró ni vino á la discusión particular.

Señor Blanco—Pero se lo llevó á la Mesa personalmente, señor diputado.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Sosa—Que se vote la consulta, señor Presidente.

Señor Presidente—La Mesa se permite recordar un antecedente que puede facilitar la solución de este incidente, y es que para las leyes anuales de impuestos, expresamente se establece en el Reglamento que las enmiendas...

Señor Amézaga—El Reglamento lo establece, pero se da cuenta de esas enmiendas para ver si son apoyadas.

Señor Presidente—Y de este artículo se dió cuenta: se leyó en público y se insertó en la versión taquigráfica...

Señor Amézaga—A título de información, para ser presentado.

Señor Presidente—De manera que ningún señor diputado puede llamarse á sorpresa respecto de este artículo propuesto por el señor diputado Muró.

Señor Díaz—Pero no se incluyó en la discusión.

Señor Sosa—Que se vote, señor Presidente, la consulta.

Señor Cachón—Señor Presidente: hay que concretar la consulta: el señor diputado Lagarmilla le da forma.

Yo creo que con la forma que le da el señor diputado Lagarmilla, la votación no es necesaria, porque lo que el señor diputado Lagarmilla sospecha es evidente.

El doctor Legarmilla interpreta perfectamente, tal como debe ser, la cuestión.

Señor Sosa—De todas maneras, habiendo opiniones en contra, tiene que consultarse á la Cámara: eso me parece que es elemental.—(Apoyados).

Señor Cachón—De manera que en el fondo no hay consulta. La Cámara debe resolver que no se puede ocupar de ese artículo. El señor Presidente pondrá á la consideración de la Cámara si ella acepta el artículo ó no: nada más.

La Cámara no puede entrar ahora á dar un efecto, más amplio del que les corresponde, á las fórmulas que presenten los señores diputados en la discusión general: eso no lo puede resolver la Cámara.

Señor Presidente—La duda que se produce es la siguiente: si un artículo anunciado y leído en la discusión general, puede votarse en la discusión particular.

Señor Cachón—Pero, señor Presidente, esto no ofrece dudas, está resuelto por el Reglamento.

Señor Presidente—Pero no está prohibido por el Reglamento.

Señor Amézaga—La Mesa no debe ignorar que jamás se podrá poner en discusión un artículo sustitutivo si no es apoyado.

¿Consta en la versión taquigráfica que el artículo del señor diputado Muró haya sido apoyado, sea en la discusión general ó en la particular?

Señor Blanco—La Mesa lo puso á tiempo en discusión.—(Murmullos).

Señor Cortinas—A mí me parece, señor Presidente, que este artículo, de acuerdo con el Reglamento, no es posible tratarlo.

Por más que el doctor Blanco haya dicho lo contrario, antes de votarse el artículo 1.o en la sesión pasada, se declaró que estaba suficientemente discutido, y tan es así, que más tarde quiso presentar el

doctor Blanco un artículo aditivo, y la Cámara no se lo admitió.

Luego, pues, no puede de ninguna manera admitirse esto legalmente, porque es abrir la puerta para no terminar los asuntos.

Señor Díaz—Apoyado; es cierto. El doctor Blanco, en seguida de rechazado el artículo 1.o, quiso presentar otro y la Cámara no se lo admitió.

Señor Blanco—Sonó la hora.—(Murmullos).

Señor Fernández Saldaña—Voy á aportar á la aclaración de este asunto otro dato ilustrativo, señor Presidente.

Cuando se va á proceder á una votación y hay dos artículos, la Mesa dice invariablemente: "Se va á votar el artículo tal, y en caso de ser rechazado, se votará el artículo sustitutivo de fulano".

Ahora bien; cuando se hizo la votación en la sesión pasada, es notorio que ni se mencionó el artículo sustitutivo del doctor Muró. De manera que el artículo del doctor Muró, que no se podía considerar, quedó desechado.....

Señor Blanco—Porque la Mesa se olvidó de él en ese momento.

Señor Fernández Saldaña — No, señor; es que la ocasión es calva y hay que agarrarse de un pelo....—(Murmullos).

Señor Presidente—La Mesa tiene que rectificar.

Hay, en este asunto, pequeños detalles que son los que han producido confusión. La Mesa en ese instante no hizo dar lectura del artículo del señor Muró, porque el señor secretario le comunicó que este señor diputado había tenido el propósito de darle el carácter de artículo aditivo en la discusión particular, y que así lo había anunciado.

Ha habido todos esos pequeños detalles que han producido la confusión en este caso; y hasta hay una enmienda agregada al borrador del señor diputado Muró en ese sentido.

Todas estas manifestaciones promediaron en carácter privado, cuando se acercó el señor diputado Muró á la Mesa. Después, como él no estaba presente, no se pudieron aclarar los detalles.

Se dió además la coincidencia de que la votación se produjo en el último instante de la sesión, sonó la hora reglamentaria y quedó este punto obscuro.

He aquí la razón de por qué la Mesa no hizo dar lectura de este artículo, porque era su propósito hacerlo leer en seguida de haberse votado el artículo.

Señor Sosa—Yo voy á hacer otra moción previa á la que se ha formulado, que puede cortar este mismo incidente, para que, francamente, se reconsidere el artículo 1.o del proyecto del doctor Blanco...—(Apoyados).

..... Anuncio, desde luego, que voy á proponer una modificación esencial, y es que, en vez de establecerse que sea obligatorio el asfalto en tales y cuales calles, se establezca sustitutivamente que sea obligatorio el pavimento liso, sin fijar cuál ha de ser el material con que ha de hacerse.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Sosa.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Sosa, respecto á lo resuelto en el artículo 1.o del proyecto del doctor Blanco.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está reabierta la discusión.

Señor Sosa—Desearía que se leyera otra vez el artículo del doctor Blanco.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o del proyecto que aconseja la Comisión.

(Se lee):

Señor Sosa—Yo propongo el artículo con estas modificaciones: "La Junta E. Administrativa de Montevideo renovará el pavimento de las calles 18 de Julio hasta Médanos, Sarandí desde Colón á la Plaza Independencia, 25 de Mayo hasta Colón y las calles que circundan las plazas Constitución, Independencia y Cagancha, empleando materiales lisos." Se suprime Ituzaingó.

Señor Presidente—Léase el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Artículo 1.o La Junta E. Administrativa de Montevideo renovará el pavimento de las calles 18 de Julio hasta Médanos, Sarandí desde Colón hasta la Plaza Independencia, 25 de Mayo hasta Colón, y las que circundan las plazas Constitución, Independencia y Cagancha, empleando materiales lisos."

25 de Mayo, ¿entre que calles, señor diputado? No resulta claro.

Señor Sosa—Desde Bartolomé Mitre hasta Colón.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 1.o sustitutivo propuesto por el señor diputado Sosa.

Señor Gómez—De la lectura del artículo sustitutivo propuesto por el señor diputado Sosa, resulta, señor Presidente, que se cambia completamente el propósito de esta ley, desde que hace imperativa una disposición que no lo era en el proyecto primitivo del doctor Blanco.

Esta circunstancia impone que se creen ó se voten recursos para habilitar al Municipio de Montevideo, á fin de que se pueda transformar el pavimento de las calles citadas en el artículo.

Por lo tanto, me parecería ahora conveniente que el artículo propuesto por el señor diputado Sosa, y que debe ser seguido por otro artículo por el cual se le den al Municipio los medios de realizar la obra que se propone, pase nuevamete á la Comisión de Fomento para que ésta pueda estudiar detenidamente la cuestión y presentarla á la Cámara de una manera más completa, sin que llegue á producirse nuevamente el debate que seguramente se va á iniciar con la discusión inmediata de este artículo.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Blanco—Por el artículo 2.o del proyecto de ley, se votan los fondos necesarios al decir que se hará con arreglo á lo ley de 1889.

Señor Gómez—Pero el señor diputado no ignora que la ley del 89 no le da los recursos necesarios al Municipio para hacer la transformación del afirmado. Habría que crear otros recursos nuevos.

Señor Blanco—He hablado con el señor diputado Gómez y estamos de acuerdo.

La ley del 89 dice: "Los propietarios pagarán un cuarto y la Municipalidad pagará el medio, del cual, descontando la parte que corresponde á los tranvías, viene á pagar algo que es una cuota, una contribución moderada.

De manera que los fondos, aunque después puedan ser modificados por el proyecto que ha presentado el señor Sosa, por de pronto ya se votan también por este proyecto.

Así es que la Comisión, en esta forma, no haría cuestión.

Señor Sosa—Yo creo que estamos entrando á la discusión del artículo 2.o, con el cual, entre paréntisis, yo no estoy conforme. Pero que me parece que el artículo 1.o, aún sólo, independiente, puede votarse perfectamente, porque es el que expresa, de una manera categórica, el sentimiento, la opinión de la Cámara respecto de los pavimentos que deben adoptarse en ciertas calles de Montevideo.

Y eso es precisamente lo que se busca, independientemente del plan financiero, que será materia de un estudio especial, provocado expresamente por un proyecto que con el señor diputado Canessa hemos presentado y complementado en estos días.

Yo creo que la Cámara está suficientemente ilustrada sobre el artículo 1.o, que es el verdadero eje de este proyecto de ley, sin perjuicio de que luego se suprima ó se modifique el artículo 2.o.

Señor Fernández Saldaña—Pero, ¿hay fondos ó no hay fondos?

Señor Arena—Esa es una cuestión teórica.—(Hilaridad).

Señor Fernández Saldaña—¡Cómo teórica!

Señor Sosa—Si el señor diputado me hubiera oído, sabría que he dicho que el plan financiero para estas obras está legislado por otro proyecto que tiene la Comisión de Fomento y sobre el cual espero dictaminará..... .

Señor Repetto—¿Y por qué no se hace un proyecto sólo? ¿A qué tantos proyectos?

Señor Sosa—Pero esta ley es otra cosa,—esta no es una ley general de afirmado, y es lo que se confunde.

Esta es una ley para obligar á la Municipalidad á que en determinadas calles haga pavimento liso. La otra es una ley de carácter general que trae un plan financiero para todas las calles de la ciudad, incluyendo estas mismas del proyecto del señor Blanco; pero este artículo 1.o no cabe dentro de aquel proyecto.

Señor Repetto — Lo que no cabe son tantos proyectos para una misma cosa.

Señor Fernández Saldaña—Con el criterio del señor diputado Sosa, de que el plan financiero se va á arreglar con otro proyecto que vendrá después, yo propondría de seguida varias reformas necesarias para el departamento de Minas, por ejemplo, y cuando se me pidiera razón de los fondos requeridos para ellas, respondería que el plan financiero vendrá después en otro proyecto. Pero esa forma de proyectar no se puede admitir: eso no es correcto.

Señor Sosa—Está fuera del Reglamento. Se está discutiendo el artículo 1.o. Cuando llegue la discusión del artículo 2.o el señor diputado Fernández Saldaña nos indicará todos los planes financieros que quiera. Por lo pronto, está en discusión el artículo 1.o.

Señor Fernández Saldaña—No: estoy en la cuestión; y en el mejor caso tampoco se discutiría el artículo 1.o, sino la moción de orden del señor diputado Gómez, miembro informante nada menos.

Señor Gómez—Yo no creo haber salido absolutamente de la discusión del artículo 1.o de este asunto, al fundar las razones que tenía para pedir que pasara á Comisión.

Es claro que tenía que hacer mención á una cosa que me parecía la consecuencia lógica de este artículo.

Si nosotros disponemos que la Junta de Montevideo debe cambiar el pavimento de determinadas calles de la Capital y no le damos los recursos, la Junta quedará imposibilitada para hacer estas obras.

Como la Cámara no puede pretender esto, se me ocurrió que podríamos en el seno de la Comisión aunar perfectamente la modificación propuesta por el señor diputado Sosa con su proyecto más amplio, y que tiene á estudio la Comisión.

Contrariamente á lo que él piensa, su artículo 1.o cabe en la ley de carácter general que los señores diputados Sosa y Canessa han propuesto á consideración de la Asamblea, é insisto en creer, por lo

tanto, que es conveniente que este asunto vuelva á Comisión.

Señor Arena—Yo creo que el señor Gómez tiene razón; pero entiendo que eso se puede allanar de una manera sencilla: en vez de decir: "renovará", poner: "cuando la Junta lo renueve", y entonces la ley queda como estaba antes.

Señor Sosa—Yo acepto que se deje como estaba.

Señor Arena—Entonces estamos todos de acuerdo.

Señor Sosa—Yo retiro esa modificación para evitar el debate.

Señor Massera—La moción del señor diputado Sosa, aparte del inconveniente que ahora se ha subsanado, tiene, á mi juicio, el de determinar las calles.

Creo que sería más sensato dejar á la Municipalidad el determinar las calles en donde debería hacerse el pavimento liso.

La determinación de calles en la ley tiene el inconveniente de que pueden ser muy limitadas, excesivamente limitadas, y que pudiéndose adoptar un pavimento liso para muchas mayores vías de comunicación...

Señor Sosa—¿Pero lo prohibe este proyecto?

Señor Massera—Lo prohibe, desde que se determina que ha de hacerse en tales calles.

Señor Sosa—No, señor: dice que en tales calles se hará; pero no dice que no se hará en otras.

Señor Massera—Pero entonces, si es la misma cosa, lo mejor es decirlo en general.

Señor Sosa—Lo que hay es que se quiere que en determinadas calles haya ese pavimento.

Señor Massera—La determinación de calles tiene, pues, ese inconveniente—de que puede ser muy restrigido el número de las renovaciones de pavimento.

Señor Sosa—No, absolutamente no.

Señor Massera—La utilidad grande que podría tener la renovación sería servir alguna gran vía de comunicación, algún camino importante que conduzca á algunos de nuestros grandes paseos, que alcance á algunas avenidas ú otros caminos por el estilo.

Señor Blanco—Pero no lo prohibe la ley.

Señor Massera—De manera que conviene mejor dejarle amplia facultad á la Junta, que se informará con sus técnicos y resolverá lo que crea conveniente en esta materia.

Por eso yo iba á proponer que en sustitución del artículo del señor diputado Sosa podría aceptarse el del señor Muró, que yo haría mío con la sola agregación al final de estas palabras: "ú otros pavimentos lisos".—(Apoyados).

El señor doctor Muró establecía que al renovarse la pavimentación de las calles de Montevideo, se utilizara el asfalto, la madera ó el granito. Agregándose "ú otro pavimento liso", están evitados todos los inconvenientes que la Cámara quería subsanar en esta sesión y en la anterior.

Lo demás es complicar la discusión.

Señor Sudriers—Pero suprime algunas calles, lo que tal vez daría motivo á discusión. Creo que la moción suprime algunas calles.

Señor Sosa—Pero aquí está suprimido lo que daba lugar á discusión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Massera?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con el artículo del señor diputado Sosa.

Señor Zorrilla—El artículo del doctor Muró lo hace suyo el doctor Massera.

Señor Massera—Con una modificación.

Señor Presidente—Va á leerse el artículo que hace suyo el doctor Massera.

(Se lee):

"La Junta Económico-Administrativa de Montevideo, al renovar el pavimento de las calles, podrá emplear adoquín de granito, asfalto, madera "ú otro pavimento liso", teniendo en cuenta los informes técnicos y el valor de las propiedades ubicadas en las calles á pavimentarse."

Señor Sosa—Desnaturalizaríamos el proyecto. Eso es precisamente del artículo 1.o del proyecto que está en Comisión.

Señor Repetto—Y entonces, ¿por qué no se agrega?

Señor Massera—Pero entonces no discutamos.

Señor Sosa—Pero eso es otra cosa que no quiere comprender el señor diputado Repetto; esa es una ley de carácter general y está limitada á ciertas calles de Montevideo.

Señor Presidente—Se va á votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo del señor diputado Sosa.

Señor Zorrilla—¿Y la modificación del señor miembro informante en este asunto, que es previa, para que este asunto vuelva á la Comisión?

Señor Sosa—Pero, ¿nó se había conformado con la aclaración?

Señor Zorrilla—El señor miembro informante no ha desistido.

Señor Presidente—¿El señor diputado Gómez insiste en su moción?

Señor Blanco—Cuando dijo el señor Sosa "al renovar", quedó sin efecto.

Señor Presidente—¿El señor diputado Gómez, insiste en su moción previa?

Señor Gómez—Yo formulé una moción para que este asunto pasará á la Comisión; pero luego el señor Sosa anunció que cambiaría...

Señor Presidente—No dándose carácter imperativo.

Señor Sosa—Yo manifesté mi conformidad.

Señor Gómez—... pero yo no sé si el señor diputado ha cambiado los términos.

Señor Sosa—Cómo no sabe: he cambiado.

Señor Presidente—Ha modificado su artículo.

Señor Gómez—En esa forma lo aceptaría, porque me parece que ya no tendría objeto el insistir en mi moción.

Señor Repetto—Yo voy á hacer mía la moción que acaba de retirar el señor diputado Gómez.

En la discusión de este proyecto se habla de que existe otro que se ocupa de una manera general de la pavimentación de Montevideo, al mismo tiempo que le arbitra á la Junta los recursos necesarios para llevarlo á cabo.

De esta misma discusión resulta que el señor diputado Sosa ha adelantado que el artículo propuesto por el señor Massera, es el mismo que existe en el proyecto general. De manera que, cuando se discuta el otro proyecto, la Cámara va á tener la misma discusión que acaba de terminar.

Yo creo que es perder el tiempo sancionar un proyecto que designa unas cuantas calles, si hay otro que lo hace de modo general y más completo.

Por estas razones yo insisto en que vuelva á Comisión y que se estudie conjuntamente con el otro proyecto.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar en primer término la moción previa.

Si el artículo 1.o con las distintas enmiendas presentadas, vuelve nuevamente á estudio de la Comisión dictaminante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).—(Murmullos).

Se necesitan dos tercios de votos.

Varios señores representantes—¿Cómo dos tercios de votos?

Señor Zorrilla—Cómo dos tercios? Una simple mayoría.

Señor Presidente—No hay mayoría tampoco.

Varios señores representantes—Que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Si se pasa nuevamente este asunto á estudio de la Comisión dictaminante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Vuelve á Comisión este asunto.

10—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre Ferrocarril eléctrico y Canal Zabala.

El asunto quedó pendiente de votación en la sesión anterior.

Se va á votar.

(La Mesa llama á Sala).

Señor Lagarmilla—¿No hay número?

Señor Presidente—En el recinto hay número; pero á pesar de que se les llama, los señores diputados no entran á Sala.

Varios señores representantes—Que se levante la sesión.

Señor Presidente—Se levanta la sesión porque los señores diputados no acuden al llamado de la Mesa.

(Se levantó á las 5 y 36 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 16 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría Seccional 9.a, en la Avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 23 del corriente, á las 4 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—P. A.: *Alberto Villaverde*, oficial 1.o.

1704-v.ab.23.

Dirección General de Impuestos Directos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 230.000 Permisos Generales de Aduana (Originales); 675.000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 5.000 Patentes de Cabotaje; 5.000 íd. de Ultramar y 10.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1910-1911, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la "Sección Valores" de esta Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 22 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*V. Raineri.*—V.o B.o: *Márquez.*

1694-v.ab.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*El Secretario General.*

1695-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 6—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 11—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 13—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 16—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Eduardo Rogé.

Día 18—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: doctor Francisco Simón y señorita Clotilde Luisi.

Día 20—Economía doméstica—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Horticou.

Día 23—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores José Pedro Segundo y doctor José Salgado.

Día 27—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Francisco Gómez Marín.

Día 30—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 30—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 1.o de Junio—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 3—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 3—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señora Amelia B. de Ferrari y señor doctor Juan Paullier.

Día 3—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Dolores Tonriz y señor Pilades Stampanoni.—Montevideo, Abril 15 de 1910. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1696-v.ab.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 278

Con fecha 19 de Marzo del año 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a, y preparados químicos para pintura, de la clase 80.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1698-v.my.4.

ACTA N.o 305

Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESPAÑOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1699-v.my.4.

ACTA N.o 306



Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1700-v.my.4.

ACTA N.o 308

EAGLE

Con fecha 15 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil y Cía.", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, papelería y artículos de escritorio y especialmente protectores de puntas de lápiz, etc., etc.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1709-v.my.4.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paraíso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día *miércoles 4 de Mayo próximo*, á las *dos de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1697-v.my.4.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ejido núm. 221, y doña MARIA JOSEFA MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Artigas (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Ejido núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.26.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 15, y doña ANGELA MOREU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.26.

15.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BOCALANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 17, y doña MARIA ELENA DUTRENIT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard General Artigas núm. 964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del tér-

mino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1707-v.my.11.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres partidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de estos autos, correspondientes á los herederos Gilberto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el apellido de la causante de esta sucesión, vengo en tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de que se establezca en ellas el verdadero apellido de la esposa y madre de mis mandantes. La expresada rectificación es la siguiente: En las mencionadas partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la causante que figura *Martins Silva*, debe sustituirse por el verdadero que es *Soares Martins*. Para justificar en forma legal el hecho alegado, se dignará V. S. disponer se examinen á los testigos don Jacinto Franco y don Alfredo Machado, los que presentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso afirmativo, si saben y les consta cual era su verdadero apellido. 3.o Den razón de sus dichos." —Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1703-v.my.22.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Castelciro.*

1702-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiria Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro.*

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Salsipuedes núm. 98, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía.*

1708-v.my.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel París", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*

1705-v.my.11.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CARPINTEROS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para las obras de carpintería del edificio en construcción, destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", ubicado en el terreno del Hospital "Pereira Rossell", de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina T. de Arquitectura, Rincón 23, todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, que tendrá lugar en acto público en el mismo local, el jueves 28 del corriente, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*La Secretaría General.*

1654-v.ab.28.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General, en el ejercicio económico de 1910-1911, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 20 del corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*La Contaduría.*

1638-v.ab.19.

Dirección General de Impuestos Internos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de *sesenta millones* (60.000.000) de fajas del valor de $ 0,005 c|u., Emisión 33.a, para la percepción del impuesto interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Lorenzo Casciani.*—V.o B.o: *Zás.*

1639-v.ab.22.

Dirección General de Impuestos Directos Sección Empadronamiento

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

CITACIÓN Á LOS PROPIETARIOS DE LA PARTE DE LA 15.ª SECCIÓN JUDICIAL LIMITADA POR LAS CALLES: LA PAZ, AL NORTE; ESTANZUELA, AL SUD; DEFENSA AL ESTE Y GABOTO AL OESTE.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, la zona de la 15.a Sección Judicial, arriba detallada, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de dichos límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1909-1910, á fin de anotarlas *y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puertas de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado es *improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos). Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o:
Marquez.

1608-v.ab.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 302

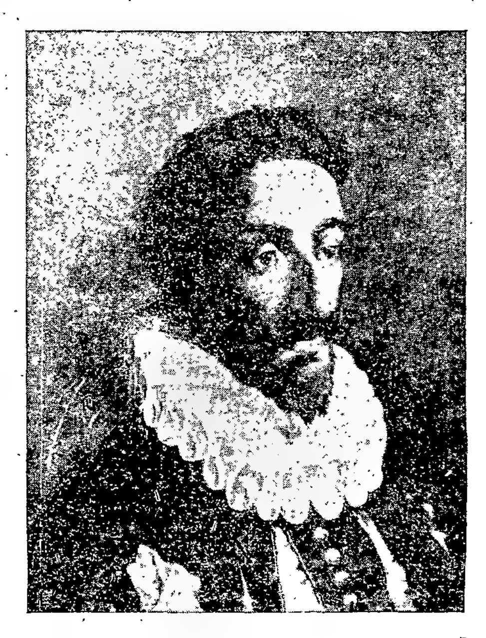
Con fecha 12 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Campodónico y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZENITH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, no comprendidos los de la clase 21.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1674-v.my.1.

ACTA N.o 303



Con fecha 12 de Abril de 1910, el señor José María Serrano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 77.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1675-v.my.1.

ACTA N.o 287

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Spencer Moulton Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SPENCERGOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a, resortes para los para golpe y ganchos de enganche de ferrocarril, etc.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1552-v.ab.16.

ACTA N.o 283



Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Bixio Lena y Alvarez, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

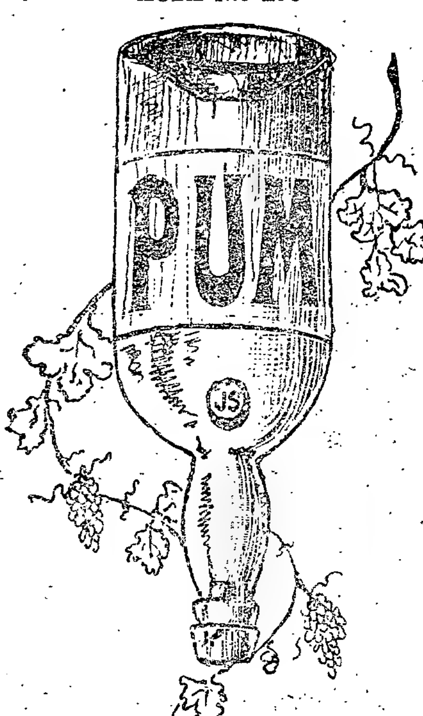
"LA UNION"



destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9..a grasas y aceites, 12.a (velas) y clase 14.a;- vale decir todo lo concerniente al ramo de velería y jabonería.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.16.

ACTA N.o 296



Con fecha 5 de Abril de 1910, el señor José Secondo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 59.a, 68.a y 79.a. —Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1633-v.ab.24.

ACTA N.o 285

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos tocadores neumaticamente controlados para instrumentos de teclado.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.16.

ACTA N.o 289

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Steck y Cía., de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GEORGE STECK Y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos y aparatos para tocar el piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1614-v.ab.19.

ACTA N.o 298

Weber

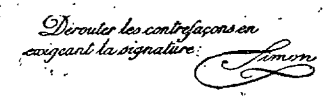
Con fecha 6 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Weber Piano y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WEBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.24.

ACTA N.o 299





Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAVON A LA CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1660-v.ab.29.

ACTA N.o 290

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1615-v.ab.19.

ACTA N.o 295

Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Redio Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"REDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a; especialmente paños para lustrar y limpiar.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1626-v.ab.22.

ACTA N.o 288

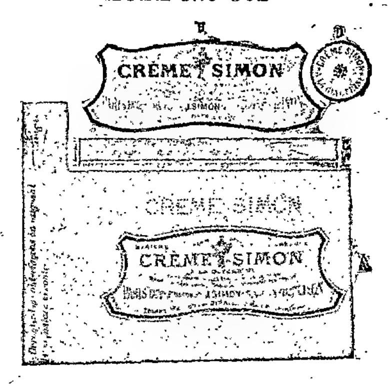
Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"METROSTYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, piano y aparatos tocadores de piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1613-v.ab.19.

ACTA N.o 301



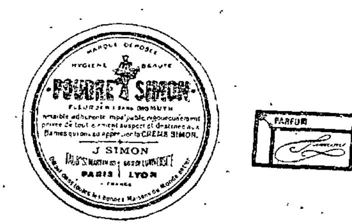
Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1662-v.ab.29.

ACTA N.o 300



Derouter les contrefaçons en exigeant la Signature

ci-contre

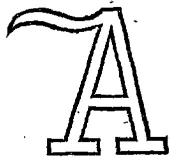
Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"POUDRE SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1661-v.ab.29.

ACTA N.o 297



Con fecha 5 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"J. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1634-v.ab.24.

ACTA N.o 291

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

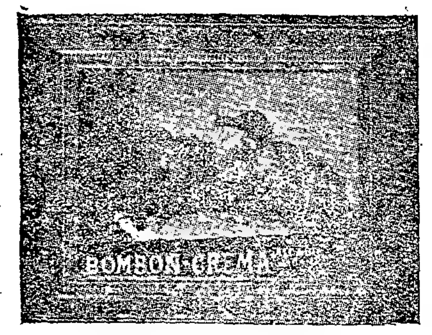
"BORREGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1616-v.ab.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 293



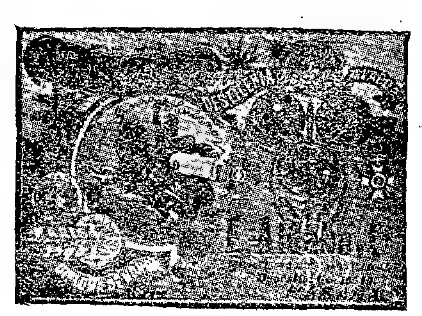
Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"BOMBON - CREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1658-v.ab.29.

ACTA N.o 294



Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA CUBANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1659-v.ab.29.

ACTA N.o 286

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AERIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, tocadores mecánicos de piano (piano players).—Montevideo, Marzo 30 de 1910. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1551-v.ab.16.

ACTA N.o 304

Con fecha 13 de Abril del año 1910, el señor Francisco Dellacá, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUBAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1684-v.my.1.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en reemplazo del doctor Juan Aranguren que falleció y que representaba al Cuerpo Médico Nacional, se convoca para dicha elección, á los miembros de éste, que tengan derecho á intervenir en ella, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la Ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del Decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Aranguren durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Medicina, calle Maciel núm......, el día 29 del corriente á las 5 p. m., y será presidida por el señor Decano de dicha Facultad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Pablo de María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

1676-v.ab.19.

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas en reemplazo del ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, que ha pasado á ser Decano de la misma, y que había sido electo por los señores profesores y sustitutos de la Facultad mencionada, se convoca á estos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la Ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del Decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del ingeniero don Eduardo García de Zúñiga durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en el salón de actos públicos de la Universidad, el día 29 á las 5 p. m., y será presidida por el Decano de la Facultad de que se trata.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Pablo de María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

1677-v.ab.19.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PERÍODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXÁMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, del día 21 al 30 del actual, inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

El Tesorero.

1679-v.ab.26.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por segunda vez para proveer el puesto de ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, con arreglo á las bases establecidas por el Honorable Consejo en sesión de 31 de Octubre de 1907.

Las condiciones y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el día 1.o de Junio próximo, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*B. del Campo,* Secretario.

1644-v.ab.19.

Alojamiento de Inmigrantes

LLAMADO A LICITACION

Con la respectiva autorización superior, llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un kiosco de madera, de 3 por 4 metros, que será instalado en el muelle A del Puerto de esta Capital. Las propuestas se reciben en las oficinas de este Establecimiento, calle Guayabos 24, esquina Fe, donde se encuentra á disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Juan F. Rolando,* Director.

1682-v.ab.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.— *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política, de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitres (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.— *Félix Illa,* Secretario General.

1568-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1535-v.ab.16.

Oficina Hidrográfica

NAVEGACIÓN INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año 1909, á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección.*

1668-v.my.8.

Inspección del Resguardo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por orden de la Dirección General de Aduanas, llámase por el presente aviso á licitación pública para las modificaciones y dotación de mejoras en el guarda costa "Vanguardia", con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre sellado hasta el día 20 del corriente, y se abrirán en esta Inspección, el mismo día, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir á este acto.

Se reserva esta Inspección la facultad de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas, si así conviniera.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—Por autorización: *M. de la Bandera,* Secretario.

1693-v.ab.20.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo

Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se presentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas ó iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1561-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CIAPPESONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Uruguay núm. 209, y doña ANA LIPARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1904-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALOMONE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona, domiciliado en la calle 6 de Abril s|n (Pocitos), y doña GUILLERMINA FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guaviyú (Departamento de Paysandú), domiciliada en la calle Uruguay núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FLORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 109, y doña MARIA INES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1859-v.ab.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Abril de 1884, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 56, y doña CONSUELO BOUZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Abril de 1891, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 175, y doña ROSA MARIA PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO PIÑEYRO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 179, y doña MARIA WINTERHALTER CASTELLANOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1877-v.ab.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña ANGELA RABONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMOROSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Soriano núm. 73, y doña ANGELA BRUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1860-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LORENZO STURLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 205A, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1861-v.ab.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO EUGENIO REICHENBACH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 235, y doña ROSA FIORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREITAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado núm. 259, y doña TEODORA MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña ENGRACIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle San José núm. 246A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO CASTERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 331, y doña CLOTILDE MAISONNAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.16.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León (España), domiciliado en la calle Río Negro núm. 186, y doña MARIA LOPEZ CADENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León (España), domiciliada en la calle Río Negro núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 68, y doña ANTONIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 68A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.ab.19.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAROLA, de 36 años de edad, de estado viudo de Antonia Grasso, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393A, y doña FILOMENA FARIELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 479, y doña RAFAELA GARRETANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García núm. 41, y doña PASCUALA ICASURIAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Magallanes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña HONORATA TABÓ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ETCHARREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 593, y doña BERNARDA LAURA RIVAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FITIPALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera núm. 110, y doña PETRONA DENIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rivera núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MILHONES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, y doña CATALINA BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GIANRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 125, y doña MARTA TERESA CHERON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GASPAR CALLORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asunción núm. 76, y doña MARIA DOLORES PICANS PALOMEQUE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PERDOMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña CLOTILDE MUÑOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1880-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 32, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 99A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 298, y doña MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima núm. 80A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1882-v.ab.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña CELINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Flores núm. 89, y doña CARMEN MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En la villa de la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STÉFANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores núm. 26, y doña ANTONIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO CASSOLI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Aldea núm. 410, y doña ISABEL SOCORRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INFANTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Villa Española, y doña BEATRIZ BISTULFI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal (Piedras Blancas), y doña EUGENIA PRELIASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Juanicó núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FALCON, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Figueroa núm. 230, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Figueroa núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Solferino núm. 59, y doña CELIA UMPIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Solferino núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.19.

En la villa de la Unión, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PIETRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 439, y doña PABLA LAFUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.19.

En la villa de la Unión, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GEREMIAS ALVAREZ LEZAMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 332, y doña BLANCA VERONICA ARMELLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Agricultura núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña ROSA DANERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1910-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SUSACQ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Toledo, y doña MANUELA LARROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1911-v.ab.22.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO BLEYLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Hoyren (Alemania), domiciliado en la Avenida General Flores núm. 247F, y doña BERTHA DOROTEA SOFIA ELENA BOSSE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Vahrenwald (Alemania), domiciliada en la Avenida General Flores núm. 247F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1918-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 213, y doña MARIA GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 272A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1898-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDIL RUBEN PASCUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA TERESA DELORENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1899-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GRECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aldea núm. 32, y doña MARCELINA LUISA SUCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Burgues núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1883-v.ab.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n, y doña CARMEN BERDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pando s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Misiones núm. 256, y doña PIA LOMBARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1862-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POSTIGLIONE, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle José L. Terra s|n, y doña MARIA BARRETO, de 40 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1863-v.ab.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s|n, y doña ELENA BORDEROLLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1864-v.ab.16.

13.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CAROLA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Teja, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TEJEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Olivos núm. 39, y doña CARMEN BARRAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suárez núm. 25, y doña PLACIDA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Suárez núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.17.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PALOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Defensa núm. 139, y doña CARMEN ARCARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 476, y doña JULIA RAPAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Piedad núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 54, y doña ELENA BAFFICO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alassio, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUERTAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Canelones núm. 457, y doña JUANA CARMEN OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Canelones núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.17.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCIANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 108, y doña MARIA ANA GUASSARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1912-v.ab.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LOS HEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 134, y doña LUISA MARIA ADELAIDA STALLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEIROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 69, y doña MARIA IRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Démingo Aramburú núm. 273, y doña MARGARITA BARRETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEGUNDO REBOREDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 338, y doña RUDECINDA FRANCISCA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.17.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA BORDAGARAY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO CANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Castro núm. 212, y doña TERESA SORIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.19.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.16.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y De-

creto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B*. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situada en Fagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachiná, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1630-v.my.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908, Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "*Germán Gedrey*, Sucesión"; el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido; pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder*, según así resulta del título de fs. 10, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su po- "der junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o porque las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo ex- "puesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán expli- "cadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la in- "formación ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1645-v.my.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto; y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos. —Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—*Westein Niding y Cía.—Tálice y Moretti.* —pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—*Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.4.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910. —Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1619-v.my.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapaz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se cometé al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés*. Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1529-v.my.1.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.18.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1646-v.my.21.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1622-v.my.4.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro*.

1514-v.jn.16.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.24.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que *dentro del término de noventa días comparezcan ante* este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1646-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago,

se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.4.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1545-v.my.22.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES.—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 17 del corriente, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales pertenecientes á esta Jefatura. —Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1686-v.ab.17.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.19.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1688-v.my.14.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1689-v.my.14.

COMERCIALES

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo C. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo C. Arraiz.—Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Murias Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mallada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo P. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 238 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domicilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*

1681-v.my.8.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Calle.*

1670-v.my.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*

1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*

1669-v.my.7.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910. —*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910. —*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Baar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).—*Tomás B. Bertoni.—Luis A. Bertoni.—Juan Carlos Bertoni. — Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.—Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajeros y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y jo-

yería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he contratado vender á favor de don Inocencio Costa las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de puesto de verdura y frutas, sita en la calle La Paz núm. 36. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*José Suárez.*

1636-v.ab.30.

Venta del "Café Marconi"

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 4 del corriente mes he vendido á don Enrique Cozzolino, por escritura autorizada por el escribano don Alberto Goldaracena, el café y baar denominado "Marconi", situado en la calle Yacaré núm. 13, de esta ciudad, no teniendo desde esa fecha ninguna intervención en el citado negocio.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Tomás Cozzolino.*

1640-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 del mes de Marzo ppdo. y ante el escribano don Demetrio Ruiz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simon y Cía., en el ramo de librería, papelería y juguetería, denominada "Librería del Carmen", establecida en la calle Agraciada núm. 188, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Simon. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Víctor Simon.*

1627-v.ab.29.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he concertado con don Amelio Conde, la venta de la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Hocquart esquina Cufré, denominada "La Comercial". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días, á fin de series satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Pedro Conti.*

1623-v.ab.28.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con está fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910. —*Gazzano, Garbarino y Cía.*

1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.*—*W. Ponce de León.*

1629-v.my.6.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.o	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9..	Curupí — Salto........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.o	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera — Salto........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.o	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16...	Sandú — Flores........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Illescas — Florida........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia........	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	2.o grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.o	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	30 de Abril de 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4...	Ciudad del Salto.............	M.	30 de Abril de 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18...	San Bautista—Canelones.......	V. y M.	30 de Abril de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1656-perm.625. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio, que por contrato de esta fecha, los que suscriben han disuelto la sociedad que tienen para la explotación del negocio de panadería, en la calle Lavalleja núm. 120, de esta ciudad, con la firma de Angel Pérez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Pérez y separados del negocio los señores Faustino Maqueira y Angel Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos en dicha casa, calle Lavalleja núm. 120, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Faustino Maqueira.—Angel Martínez.—A. Pérez.*

1632-v.ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Antonio Niaya, las existencias de mi casa de negocio denominada "Primer Baratillo del Parque Urbano", situado en la calle San Salvador núm. 287, esquina Joaquín Requena. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres núm. 189 (Escribanía de Catalá, Moyano y Varela Guerrero), dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ramón García.—Antonio Niaya.*

1625-v.ab.28.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Duclos.* 1643-v.my.1.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui.*

1605-v.ab.24.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.*

1603-v.ab.30.

Sociedad disuelta

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Jaime Ferrer Olais el 26 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Di Nicola, Morales y Cía., giraba en esta localidad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Cayetano Di Nicola.—Pueblo Cardona (Departamento de Soriano), Marzo 31 de 1910.—*Cayetano di Nicola.—D. Morales.—J. Semaden.*

1628-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano.*

1604-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Garmendia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra núm. 92A, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—Por poder de Vicente E. Belgrano: *E. Travi Bianchi.*

1548-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga.*

1612-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró que, con fecha 26 de Noviembre de 1909, fué disuelta la sociedad que, con establecimiento de ganadería en el Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Seré, Ellauri y Suárez, quedando el señor Pedro Seré Ibarra á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, tengan que formular reclamación contra aquella sociedad, deberán hacerlo en la casa número 321 de la calle Cerrito, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Seré, Ellauri y Suárez.—Pedro Seré Ibarra.—José León Ellauri.—Cándido Suárez.*

1620-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Demaría.*

1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetégui.*

1526-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Manuel Tasende.* 1527-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 18, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.*

1609-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos que la firma de Piana y Sorrondegui, que giraba en esta plaza en la Avenida General Flo-

res núm. 120B, en el ramo de almacén por mayor y menor y fonda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, retirándose el señor don José Piana. El señor don Enrique Sorrondegui entra á constituir una nueva sociedad con los señores Jaime Barrera y Manuel Martínez, bajo la firma de Sorrondegui y Cía., la que seguirá los mismos negocios y en la misma casa. Hacemos la presente publicación para que todo aquel que tenga créditos contra la extinguida firma, se presente durante el plazo que marca la ley, con los justificativos, que le serán satisfechos, pasado cuyo plazo no se atenderán reclamos.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Piana y Sorrondegui.*

1531-v.ab.21.

Disolución de sociedad

El abajo firmado hace saber al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que con don Rosario Zapatella, tenía establecida en esta ciudad en el ramo de zapatería, en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y 18 de Julio, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe, lo que hace saber á los acreedores á los fines consiguientes, y con el plazo de treinta días de la presente publicación.—San José de Mayo, Marzo 25 de 1910.—*Manuel B. Bardallo.*

1528-v.ab.21.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio G. Botta, he prometido vender á favor de don Antonio Mariani Zunino, mi casa de comercio en el ramo de carpintería mecánica, situada en la casa de la calle Sierra núm. 117, entrando en la venta las máquinas convenidas. Esta publicación se hace para llamar á todos los que tuvieran algo que reclamar sobre el mismo establecimiento.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Carlos Sacchi.*—*Antonio Mariani Zunino.*

1532-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo, y ante el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comisiones en general, importación y exportación, teníamos establecida en esta capital, y que giraba bajo la razón de Maranges y Turell, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del señor Pedro Maranges.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Maranges.*—*Pelegrín Turell.*

1525-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Luis Rossi, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida con don Santiago Carrara, quedando el activo y pasivo á cargo del infrascripto. Todos los que se consideren con algún derecho en esa sociedad, que giraba bajo la razón de Carrara y Marchesi, pueden concurrir con los justificativos del caso, dentro del término legal, á deducir sus acciones en el mismo local de la firma social.—Peñarol (Departamento de Montevideo), Marzo 23 de 1910.—*Santiago Marchesi.*

1534-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.*—*Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tres, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Salvador Ilaria y á don Antonio Burcaro, la peluquería de mi propiedad, denominada "Antigua Messina", sita en la calle de Colonia núm. 389. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Antonio Zagami.*

1520-v.ab.18.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blás
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Añacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Sen João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Macciras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alearde de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pató Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino.
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabaze Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazzpina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burzia

Soriano

Manuel Basteri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Garaspina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1635-perm.1016.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brissolese.*

1566-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á los señores Perfecto Villar y Domingo Otero, la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle República Argentina núm. 28, y que gira en los ramos de almacén, fonda y cancha de bochas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten dentro de treinta días á contar desde la fecha, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Marzo 20 de 1910.—*Camilo Bondanza.*

1569-v.ab.17.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Casaumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentar los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á lo señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69